CONTRATO N.º 998 / 2024

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

OBJETO:

EFECTUAR LA AUDITORIA EXTERNA A LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y A LOS ASIGNADOS COMO SUBSIDIADO A LA OFERTA PARA LA VIGENCIA 2024,

INFORME DE AUDITORIA

AVANCE AUDITORIA GAUDI

EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR 001/2020
EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

EAPB NUEVA EPS Contributivo

TOMO I DE I

FOLIOS 1 AL 51

SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
DOSQUEBRADAS AGOSTO 2024

1.INTRODUCCIÓN.

El presente informe de Auditoría Gaudí de la EAPB NUEVA EPS Contributivo, es el resultado de la obtención de las muestras del aplicativo web Gaudí y la revisión de la solicitud de los soportes a las EAPBs habilitadas en el municipio, en cumplimiento del requerimiento de la Superintendencia Nacional de Salud en el marco de la Circular externa 001 de 09 enero del 2020: *"Por la cual se imparten instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y control a nivel territorial. Haciendo obligatoria la Adopción e implementación de la Guía de Auditoría y del Informe de Auditoría dentro los plazos establecidos".*

Circular fundamentada en la Ley 715 de 2001, en su artículo 68 estableciendo: *"Inspección, vigilancia. La Superintendencia Nacional de Salud tendrá como competencia realizar la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas constitucional u legales del sector salud y de los recursos del mismo ".*

En su artículo 43, define las competencias y responsabilidades de los departamentos: *"dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción ".* En su artículo 44, numeral 44.1.3 define las competencias en el ámbito municipal: *"Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción."*

El Decreto 780 de 2016 en su artículo 2.5.2.1.1.2 dispone las responsabilidades de las Entidades Promotoras de Salud: como promover la afiliación de los habitantes de Colombia al Sistema General de Seguridad Social, administrar el riesgo de sus afiliados, organizar y garantizar la prestación de servicios de salud contemplados en el Plan de Beneficios con la finalidad del mejoramiento de la salud de los afiliados.

Y las posteriores modificaciones mediante la Circular Externa 2022151000000046-5 de 2022(29-04-2022) con asunto*: "modificación y adición de la circular externa 001 de 2020*

respecto a las generalidades y plazos establecidos para el cargue de información, sobre la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría, como consecuencia de la emergencia sanitaria por COVID-19" y la Circular Externa 20231500000000007-5 de 2023 (05-04-2023) con asunto: *"Modificación de la Circular Externa 001 DE 2020.Por la cual se imparten instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a nivel territorial, haciendo obligatoria la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría dentro de los plazos establecidos".*

En relación a lo anterior le corresponde a los entes territoriales, distritales y municipales, ejercer funciones de inspección, vigilancia y control en su jurisdicción conforme a lo estipulado por la Superintendencia Nacional de Salud en la circular externa 001 de 2020 y posteriores modificaciones, y en donde determina responsables según sus componentes así:

Entidades Territoriales	Componente
Departamentos	Aseguramiento Información
Municipio	Prestación de servicios Prestación de servicios de Promoción y Prevención Información
Distritos	Aseguramiento Prestación de servicios Prestación de servicios de Promoción y Prevención Información

Fuente: Circular Externa 000001 del 2020- Guía Auditoria SNS

Siendo responsable la Secretaria de Salud Municipio de Dosquebradas, de las actividades de auditoría de las Entidades Promotoras de Salud del municipio en los componentes establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud.

2. NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia; artículos 48, 113, 287, 298
- Ley 100 de 1993, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 715 de 2001, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1122 de 2007, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1438 de 2011, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1715 de 2015, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1949 de 2019, Congreso de la República de Colombia.
- Decreto Ley 019 de 2012, El Presidente De La República De Colombia.
- Acuerdo 117 de 1998, El Consejo Nacional De Seguridad Social En Salud.
- Resolución 412 de 2000, El Ministro De Salud.
- Resolución 4353 de 2012, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 1552 de 2013, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 1604 de 2013, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 5857 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 3280 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 1536 de 2015, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 5600 de 2015, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 1441 de 2016, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 0256 de 2016, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 3202 de 2016, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 5269 de 2017, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 3280 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social
- Resolución 768 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 5857 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Decreto 2462 de 2013, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Decreto 2462 de 2013, El Ministerio De Salud Y Protección Social.

- Decreto 780 de 2016, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Decreto 1765 de 2019, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Circular externa 001 de 2020, Superintendencia Nacional de Salud (Deroga la Circular 006 de 2011 y Resolución 420 de 2010)
- Circular Externa 2022151000000046-5 de 2022(29-04-2022)
- Circular Externa 2023150000000007-5 de 2023 (05-04-2023)

3. OBJETIVO AUDITORÍA

Verificar la gestión de las Empresas Promotoras de Salud EAPB habilitadas en el municipio, en el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones de conformidad con lo establecido por la Circular externa 001 de 2020 y posteriores modificaciones, emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud, dentro de las funciones de inspección, vigilancia y control de la Entidad Territorial, Municipio de Dosquebradas durante la vigencia del año 2023.

3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

● Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad para las atenciones a personas con enfermedades reportadas en la cuenta de alto costo.

● Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de medicina general y odontología general con oportunidad.

● Verificar que la EPS tenga agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e informa al usuario la fecha para la cual se asignación

● Verificar que la EPS en la operación del sistema de referencia y contrarreferencia cuenta con una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones

● Verificar que la EPS entregó los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.

● Constatar que la EPS tenga en el municipio de residencia de los usuarios un lugar para brindar atención e información de forma presencial y no presencial.

● Verificar que la EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente.

● Verificar si la EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el plan de beneficios.

● Evidenciar que la EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.

● Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de promoción y mantenimiento de la salud.

● Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAMP de promoción y mantenimiento de la salud

● Verificar si la EPS cumple de manera oportuna y resolutiva los requerimientos de información realizados por los entes municipales.

4. ALCANCE AUDITORÍA

Verificar conforme a los componentes establecidos en la Circular externa 001 de 2020 y posteriores modificaciones y Guía de auditoria Gaudí V3, emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud , las funciones de Auditoría de Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación, que permite a la Superintendencia Nacional de Salud y a las entidades territoriales verificar el cumplimiento por parte de las Entidades Administradoras de Planes de beneficios - EAPBs , de sus responsabilidades en la garantía del acceso al derecho fundamental del Sistema general de Seguridad Social en Salud cumpliendo con parámetros de calidad de conformidad con la normatividad vigente con enfoque diferencial.

5. METODOLOGÍA PROCESO AUDITORÍA

- Revisión de la apertura de la Auditoría.
- Revisión de la Solicitud de la información
- Desarrollo de la auditoría.
- Presentación para la verificación de las auditorias ante el ente Departamental y Cierre
- Traslado del informe final secretaria Municipal de Salud de Dosquebradas y EAPBs.

El período a evaluar es enero a diciembre del año 2023; excepto para aspectos como oportunidad para citas de medicina general y odontología general y citas especializadas que se evalúan en fecha definida por los auditores dentro del tiempo de la auditoría. Los resultados de la auditoría se registrarán en actas y en el aplicativo web Gaudí, posterior al cierre de la presente auditoría, la Secretaria Departamental de Risaralda, realizara el proceso de verificación, por lo que los hallazgos están sujetos a su aceptación, la cual es quien realizara el cierre respectivo en el aplicativo Web Gaudí de la Superintendencia Nacional de Salud. Posterior al cierre en el aplicativo web Gaudí, se reportará el informe de auditoría presentado por el aplicativo web Gaudí, el cual será avalado por los secretarios de Salud Municipal y entregados a las EAPBs.

6. COMPONENTES DE LA AUDITORIA

6.1 COMPENTENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La siguiente tabla relaciona los criterios a evaluar para la Prestación de servicios en salud en la EPS:

TABLA CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS: (Circular 001 de 2020 – Guía de auditoria Gaudí V3)

ESTÁNDAR	CRITERIO PARA EVALUAR	MODO DE VERIFICACIÓN	SITUACIÓN EVIDENCIADA	NORMAS PRESUNTAMENTE INFRIGIDAS
Garantía en Prestación de Servicios de Salud	**8.**La EPS garantiza a los afiliados la prestación de servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad	Solicita las cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta de alto costos (Cáncer, VIH, ERC, Hemofilia, Artritis Reumatoide, Hepatitis C) De una muestra de casos, verifique los tiempos trascurridos entre la orden, autorización y prestación efectiva de los servicios ambulatorios, según patología: pediatría, ginecoobstetricia, medicina interna, ortopedia y traumatología , cirugía general , cirugía oncológica pediátrica, oncología, oncología y hematología pediátrica, quimioterapia, radioterapia, nefrología, Infectología, hematología, hematología oncológica, hemodiálisis, diálisis peritoneal , reumatología y, laboratorio clínico de alta complejidad. La muestra será determinada según la metodología establecida por el SNS.	1. La atención se garantizó con oportunidad, acceso y continuidad. 2. La atención No se garantizó con oportunidad, acceso y continuidad.	Numerales 1 ,2, y 5 articulo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016. Artículo 2, literales c), d) y e) del artículo 6 y artículo 8 de la Ley 1751 de 2015. Artículo 105 del Decreto Ley 2106 de 2019. Resolución 2481 de 2020, la que modifique o sustituya
	9.La EPS asigna las citas de odontología general y medicina general, sin excedes los tres (3) días hábiles, contados a partir de la	Verifique telefónicamente la disponibilidad de citas para odontología general y medicina general en el municipio de residencia del afiliado, de acuerdo con la red suministrada por el asegurador, tomando	1. La EPS asigna citas dentro de los tres (3) días hábiles e informa al usuario la fecha de asignación. 2. La EPS asigna No citas	Artículo 123 del Decreto 019 de 2012; parágrafo 3 del artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013; numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 y párrafo 1 del articulo

	solicitud e informa al usuario la fecha para cual se asigna la cita.	como punto de partida el número de identificación del usuario	dentro de los tres (3) días hábiles e informa al usuario la fecha de asignación.	2.5.3.4.5 del Decreto 780 de 2016; párrafo 1 del art. 16 de la Ley 1122 de 2007, y articulo 14 Resolución 2481 de 2020; la que modifique o sustituya.
	10. La EPS tiene agendad abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e, informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita	Verifique telefónicamente la disponibilidad de citas para medicina especializada (pediatría, ginecología, medicina interna, ortopedia, cirugía oncológica, cardiología, nefrología, Infectología, hematología,), de acuerdo con la red suministrada por el asegurador, tomando como punto de partida el número de identificación de un afiliado que tenga autorización del servicio.	1. La EPS tiene agendas abiertas todos los días hábiles e informa al usuario la fecha de asignación de cita. 2. La EPS No tiene agendas abiertas todos los días hábiles e informa al usuario la fecha de asignación de cita.	Artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013, Articulo 124 de Decreto Ley 019 de 2012 Numerales 1y2 del Artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016, Articulo 12 de la Resolución 2481 de 2020 o la norma que modifique o sustituya.
Garantía en Prestación de Servicios de Salud	**11.** La EPS garantiza la operación del sistema de referencia y contrarreferencia dispone de una red de prestadores disponibles y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de trasporte y comunicaciones.	De una muestra de casos que se encuentre en trámite de referencia y contrarreferencia, verifique que en paciente cuya prioridad de remisión es urgente, la llegada del paciente al prestador receptor haya superado las 12 horas desde que se realizó la primera solicitud. La muestra será determinada según metodología establecida por el SNS.	1. La EPS realizo las remisiones de los pacientes, catalogadas como urgentes dentro de las 12 horas siguientes a la solicitud. 2. La EPS No realizo las remisiones de los pacientes, catalogadas como urgentes dentro de las 12 horas siguientes a la solicitud.	Artículo 2.5.3.2.7, 2.5.3.2.16 y 2.5.2.3.8 (numeral 4) del Decreto 780 de 2016, y articulo 4 de la Resolución 3047 de 2008.
	12. La EPS asegura la entrega de medicamentos de manera inmediata y excepcionalmente dentro de las 48 horas siguientes a su solicitud.	Solicite las cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta alto costo (Cáncer, VHI, ERC, Hemofilia y Hepatitis C). De una muestra de casos, verifique los tiempos trascurridos entre la orden, autorización y entrega efectiva de los medicamentos incluidos en el Plan de Beneficios, según patología: quimioterapéuticos, inmunosupresores, retrovirales, y factores de coagulación. La	1. La entrega de medicamentos se garantizó dentro de las 48 horas. 2. La entrega de medicamentos No se garantizó dentro de las 48 horas. 2. La entrega de medicamentos	Articulo 131 Decreto Ley 019 de 2012.numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016. Artículo 1, 5 (numeral 6),7 y 8 de la Resolución 1604 de 2013; articulo 47 de la Resolución 2481 de 2020, o la norma que modifique o sustituya y numeral 5 (numeral

		muestra será determinada según metodología establecida por el SNS.	No se garantizó dentro de las 48 horas.	5.3) del Anexo Técnico del la Resolución 521 de 2020.
	13. La EPS garantiza los mecanismos de atención al usuario	Verifique que el afiliado a la EPS tenga en el municipio de residencia un lugar al cual acudir para ser atendidos por la aseguradora. Pruebe que la línea de atención telefónica y pagina web estén en funcionamiento para la recepción de las PQRS.	1. La EPS garantiza los mecanismos de atención al usuario. 2. La EPS No garantiza los mecanismos de atención al usuario.	Artículo 2.10.1.1.3 y 2.10.1.1.6 del Decreto 780 de 2016 y numeral 4.4 del Articulo 4 Resolución 229 de 2020.
	14. La EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos oportunamente.	Tome una muestra de PQR presentada por los afiliados en la EPS y verifique que hayan sido resueltas de fondo dentro de los plazos establecidos (15 días o de inmediato cuando esté en peligro inminente la vida o la integridad). La muestra será determinada según metodología establecida por el SNS.	1. La EPS resuelve oportunamente las PQRS de sus afiliados. 2. La EPS **NO** resuelve oportunamente las PQRS de sus afiliados.	Artículo 2.10.1.1.6 del Decreto 780 de 2016; numeral 4.4 del articulo 4 de la Resolución 229 de 2020, en concordancia con los artículos 14 (sustituido por el articulo 1 de la Ley 1755 de 2015) y 20 de la Ley 1437 de 2011, y artículos 114 y 130 (numerales 11,12, y 17) de la Ley 1438 de 2011, modificado por el artículo 3 de la Ley 1949 de 2019.
Garantía en Prestación de Servicios de Salud	**15.** La EPS tiene fallos de tutela en contra de tecnologías en salud incluidas en el Plan de Beneficios.	Solicite los fallos de tutela emitidos a favor de afiliados contra la EPS residentes en el municipio. De una muestra de casos, verifique los tiempos trascurridos entre la orden, autorización y prestación efectiva de la tecnología en salud objeto del fallo de tutela. La muestra será determinada según metodología establecida por el SNS.	1. La EPS tiene fallos de tutela de tecnologías en salud del Plan de Beneficios 2. La EPS No tiene fallos de tutela de tecnologías en salud del Plan de Beneficios.	Articulo 14 de la Ley 1122 de 2007; artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2 (literal d) del Decreto 780 de 2016; articulo 6 (de los elementos esenciales: literal a y c; y de los principios: literales d, e y k) y 8 de la Ley 1751 de 2015, y Resolución 2481 de 2020, la que modifique o sustituya.

Fuente: Circular Externa Numero 000001 de 2020 SNS-Guía de auditoria V3.

TABLA 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DETECCIÓN EN SALUD. (Circular 001 de 2020 SNS-Guía de Auditoria Gaudí V3).

ESTÁNDAR	CRITERIO PARA EVALUAR	MODO DE VERIFICACIÓN	SITUACIÓN EVIDENCIADA	NORMAS PRESUNTAMENTE INFRIGIDAS
Prestación de servicios de promoción y prevención.	**16.** La EPS cuenta con estrategias de demanda inducida	***Verificar si tiene documentados las estrategias de demanda inducida *Verificar si se realizó, en menores de cinco años, demanda inducida para las actividades de: vacunación y atención preventiva salud bucal. * Verificar si se realizó, en personas de 27 a 59 años, demanda inducida para las actividades de atención en planificación familiar, detección temprana de cáncer de cuello uterino.	1. La EPS realiza demanda inducida a menores de cinco años y adultos entre 27 y 59 años. 2. La EPS No realiza demanda inducida a menores de cinco años y adultos entre 27 y 59 años.	Artículo 14 (numerales 14.2, 14.3 y 14.4) de la Resolución 1536 de 2015. Articulo 1 y 3 del Acuerdo 117 de 1998; numeral 2.2.3 (numerales 3,4, 6 y8 y 10) del anexo técnico de la Resolución 3280 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya
	17. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud	Solicite las cohortes según actividad por curos de vida y de una muestra de casos trazadores, verifique si recibieron: **a. Primera Infancia** (7 días hasta un día antes de cumplir 6 años)- Cohorte de niños en este curso de vida. i) Valoración integral: Atención por enfermería ii) Protección Específica: Vacunación según el Esquema de Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). **Infancia** (6 años hasta un día antes de cumplir 12 años) - Cohorte de niños en este curso de vida: i) Valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina de familia. ii) Protección Específica: Aplicación de barniz de flúor. **c. Adultez (29 a los 69 años):** i) Detección Temprana: Colposcopia cervicouterina - Según hallazgos de las pruebas de tamización - Cohorte de mujeres con citologías con resultados positivos. ii)Detección Temprana: Tamizaje para Cáncer de mama (mamografía)- Cohorte de mujeres desde los 50	1. La EPS garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de las RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud en su población afiliada. 2. La EPS No garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de las RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud en su población afiliada.	Numerales 14.2 y 14.3 del articulo 14 de la resolución 1536 de 2015; artículos 1,3,5,6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3,4,5 y 6 del numeral 2.2.3 y ; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6 del numeral I del Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el articulo 4 modificado por el articulo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del articulo 9 de la Resolución 2481 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya.

		años hasta 59 años. mi) Detección Temprana: Biopsia de próstata-Según hallazgos de las pruebas de tamización - Cohorte de hombres desde los 50 hasta los 69 años con PSSA anormal (elevado). La muestra se determinará según metodología establecida por el SNS.		
	18. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno - Perinatal-RIAMP	Solicite las cohorte según actividad y de una muestra de casos trazadores , verifique si recibieron: **a. Detección Temprana**- Atención de Cuidado Prenatal - Cohorte de mujeres en periodo de gestación (gestantes): en primera consulta: i) Realización de los siguientes exámenes de laboratorio: urocultivo y antibiograma, hemograma y hemoclasificación, glicemia, prueba rápida de VIH, prueba para sífilis, antígeno de superficie para Hepatitis B, prueba IgG e IgM para toxoplasma y ecografía entre las 10 semanas +6 días y 13 semanas +6 días. ii) Formulación y entrega de los Micronutrientes: Ácido fólico, Calcio y Hierro. **b. Protección Específica**- Atención para el Cuidado del Recién Nacido - Cohorte de Recién Nacidos: i) Toma de muestra de sangre del cordón para la hemoclasificación neonatal y para el tamizaje de hipotiroidismo congénito con TSH neonatal. **c. Protección Específica -** Atención para el Seguimiento al Recién Nacido - Cohorte de Recién Nacidos: i) Consulta control ambulatorio del recién nacido (Entre los 3 y 5 días posterior al egreso hospitalario). La muestra será determinada según la metodología establecida por SNS.	1. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Rusta Integral de Atención Materno Perinatal- RIAMP 2. La EPS No garantiza las intervenciones individuales de la Rusta Integral de Atención Materno Perinatal- RIAMP.	Numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la resolución 1536 de 2015; artículos 1,3,5,6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 2.2.3 (3,4,5 y 6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018; Numerales 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4) y 4.10.4.2; 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del numeral III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Resolución 3280 de 2018. Numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya

	19. La EPS cumple sus obligaciones de información	Verifique los requerimientos realizados por la Entidad Territorial a la EPS, realice la trazabilidad de estos, cerciorándose de que hayan sido recibidos por un canal valido de la EPS y determine cuales no han sido respondidos oportunamente o fueron respondidos de manera incompleta o insuficiente. Incluya los requerimientos de información que surjan de la aplicación de este instrumento	1. La EPS da respuesta oportuna a los requerimientos de la Entidad Territorial.2. La EPS No da respuesta oportuna a los requerimientos de la Entidad Territorial.	Artículos 114 y 130 (numerales 11,12 y 17) de la Ley 1438 de 2011 modificado por el articulo 3 de la Ley 1949 de 2019, y articulo 14 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el articulo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Fuente: Circular Externa 000001 del 2020- Guía Auditoria v3 SNS

7. DESARROLLO DEL INFORME

Conforme a los criterios de evaluación la Superintendencia Nacional de Salud; se inicia la revisión de las muestras obtenidas por el aplicativo web GAUDI, así como la solicitud de soportes para el desarrollo de la auditoria, obteniendo los siguientes avances para la EAPB NUEVA EPS Contributivo.

Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: MISIONAL		SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
	PROCESO: GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL		
	SUBPROCESO: SALUD PUBLICA		
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN:2	

Fecha: **D** 05 / **M** 06 /**A** 2024	**Hora**: 16:00H	**Lugar**: ÁREA ADMINISTRATIVA NUEVA EPS 037 CONTRIBUTIVO	**ACTA APERTURA AUDITORIA**

TEMA DE REUNIÓN: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Dosquebradas, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19). AUDITORIA GAUDI 21092 NUEVA EPS Contrib.

El objetivo es auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Dosquebradas.

ORDEN DEL DIA

Inspección y Verificación de las siguientes actividades:

1. Reunión de Apertura, presentación equipo de auditoría.
2. Presentación objetivo de la auditoria y metodología de procedimiento de auditoría (incluido cargue y muestreo y confidencialidad de la información)
3. Cargue de base de datos de cada uno de los criterios.
4. Obtención de la muestra por cada criterio, conforme a la información entregada por el aplicativo Gaudí.
5. Información y aclaración de los soportes que deben ser enviados por la EPS a la Secretaria para evaluación de cada Criterio.
6. Consenso sobre tiempos de entrega de soportes.
7. Concertación fecha de Reunión de Cierre.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
ASPECTOS GENERALES

Siendo la 16:00 horas **se da inicio a la reunión de apertura con la participación por parte de EAPB**:
Jefe Marcela Uribe Zapata (Profesional Entes de Control)

Por la Secretaria de Salud Departamental
Dra. Claudia Cardona Chica (Auditora Secretaria Departamental de Salud)

Por la Secretaria de Salud Municipal:
Dr. María Mercedes Álvarez (Asesor)

1.La Dra. María Mercedes, Realiza la apertura de la reunión, hace la presentación del grupo auditor y de los objetivos de la auditoria de Inspección y Vigilancia. Los temas a revisar y la metodología de la misma.
OBJETIVO(S): Dar apertura al Gaudí, socialización de la Resolución No 690 del 27 de Mayo de 2024, revisar las planillas y dejar observaciones, y establecer tiempos de subsanación.

Se anexa lista de asistencia.

OBJETIVO GENERAL: Aplicar la Guía de Auditoría de Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación en Salud E.P.S. por parte de la Dirección Local de salud del municipio Dosquebradas Risaralda.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad para las atenciones a personas con enfermedades reportadas en la cuenta de alto costo.
- Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de medicina general y odontología general con oportunidad.
- Verificar que la EPS tenga agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita.
- Verificar que la EPS en la operación del sistema de referencia y contrarreferencia cuenta con una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones
- Verificar que la EPS entregó los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.
- Constatar que la EPS tenga en el municipio de residencia de los usuarios un lugar para brindar atención e información de forma presencial y no presencial.
- Verificar que la EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente.
- Verificar si la EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el plan de beneficios.
- Evidenciar que la EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.
- Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de promoción y mantenimiento de la salud.
- Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAMP de promoción y mantenimiento de la salud
- Verificar si la EPS cumple de manera oportuna y resolutiva los requerimientos de información realizados por los entes municipales.

ALCANCE:

La Guía de Auditoría de Inspección Y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación permite a la Superintendencia Nacional de Salud y a las entidades territoriales verificar el cumplimiento por parte de las Entidades Administradoras de Planes de beneficios EAPB de sus responsabilidades en la garantía del acceso al derecho fundamental del Sistema general de Seguridad Social en Salud cumpliendo con parámetros de calidad de conformidad con la normatividad vigente con enfoque diferencial.

El período a evaluar es enero a diciembre de 2023; excepto para aspectos como oportunidad para citas de medicina general y odontología general y algunas especializadas que se evalúan en fecha definida por los auditores dentro del tiempo de la auditoría.

Se anexa lista de asistencia.

Los resultados de la auditoría se plasmarán en el informe de auditoría correspondiente para las competencias de la Superintendencia Nacional de Salud.

CRITERIOS:

Se aplicarán los instrumentos de verificación definidos en el aplicativo web de la Superintendencia Nacional de Salud con fundamento en las normas que definen y reglamentan la garantía y calidad de los servicios de Salud:

- Ley 715 DE 2001 Art. 43.1.2; 43.1.5; 43.2.3; 43.4.1
- Ley 715 DE 2001 Art. 44 Num. 44.1.3;
- Decreto 780 de 2016 Art. 2.6.1.2.1.1
- Ley 1122 de 2007 Art. 14; Art. 16
- Ley 1437 de 2011 Art.14 (sustituido por el art. 1 de la Ley 1755 de 2015) y Art. 20; Art.29
- Ley 1438 de 2011 Art. 114 y 130 (num.es 11, 12 y 17) modificado por el art. 3 de la
- Ley 1751 de 2015 art. 2, literales c), d) y e) del art. 6 y art. 8; rt.s 6 (de los elementos esenciales: literales a y c; y de los principios: literales d, e y k) y 8
- Ley 1949 de 2019.
- Decreto Ley 019 de 2012 art. 124
- Decreto 780 de 2016 num.es 1, 2 y 5 del Art. 2.5.1.2.1; 2.5.2.1.1.2; Art. 2.5.3.2.7, 2.5.3.2.16 y 2.5.2.3.8 (num. 4); 2.10.1.1.3; 2.10.1.1.6
- Decreto 019 de 2012art. 123.art. 131
- Decreto Ley 2106 de 2019 Art. 105.
- Res. 3047 de 2008. art. 4
- Res. 1552 de 2013 art. 1.
- Res. 1604 de 2013 art.s 1, 5 (num. 6), 7 y 8
- Res. 1536 de 2015 art. 14 (num.es 14.2, 14.3 y 14.4)
- Res. 3202 de 2016
- Res. 3280 de 2018
- Res. 2481 de 2020 art. 12, 14, 47
- Res. 521 de 2020 num. 5 (num. 5.3) del Anexo Técnico
- Res. 229 de 2020. num. 4.4 del art. 4
- Acuerdo 117 de 1998 art.s , 3, 5, 6 y 9
- Res. 3280 de 2018, en concordancia con el art. modificado por el art. 1 de la Res. 276 de 2019; num. 9.4 del art. 9. Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y num.es 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); 4.10 (4.10.4.2, 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del num. III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal y la Res. 2292 de 2021.

DESARROLLO DE APERTURA AUDITORIA

1. APERTURA DE LA AUDITORÍA 21092: Se explica a los asistentes por la EAPB la normatividad aplicable, las responsabilidades de cada uno de los actores y la interrelación entre las normas y entre los actores en la prestación de los servicios de salud.

Se solicita que para evitar errores en el cargue de las plantillas, la EPS marque los archivos de la siguiente manera:

Se anexa lista de asistencia.

CODEEAPB-MUNICIPIO-REGIMEN-CRITERIO
EJ: EPS002-PEREIRA-C-17.3

Para el efecto de la apertura de la plataforma GAUDI se revisó las Planillas que contienen la información solicitada por la Circular 01 de 2020 y posteriores modificaciones emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, conforme a los requisitos técnicos en ella exigida; con los siguientes resultados:

Luego de cargar la base de datos con la plantilla de la población global por cada grupo según los criterios a auditar, se obtiene la muestra por criterio, que es informada a la EPS, para que, en un término de 7 días, sea entregada por la EPS a la Secretaria Municipal de Dosquebradas para la auditoria del cumplimiento del criterio.

La muestra por criterio quedo así, aun sin auditar, la relación con las muestras que a continuación se relacionan, queda conforme lo entrega el aplicativo Gaudí antes de la auditoria:

CRITERIO 8: Se verifican los atributos de accesibilidad, oportunidad y continuidad en las atenciones médicas especializadas de los usuarios de patologías de alto costo (Cáncer, VIH, ERC, Hemofilia, Artritis Reumatoidea y Hepatitis C).

Diagnóstico	Servicio Solicitado	Novedad	Fecha de la Orden de Servicio	Fecha de la Autorización	Fecha de la Prestación Efectiva	Días Autorización	Días Prestación Efectiva	Prestación Efectiva

Los soportes solicitados para este criterio son:

1. Documento PDF Orden médica.
2. Documento PDF Autorización y/o certificación de modalidad de contratación.
3. Documento PDF Historia clínica en donde conste la atención conforme a la fecha y especialidad relacionada en la planilla.
4. Documento PDF Certificación por representante legal del número de usuarios por cohorte durante el año auditado.
5. En caso de no entrega de información de alguna cohorte certificar por el representante legal que no cuentan con usuarios de la cohorte no aportada.

(No es suficiente el agendamiento de la cita, salvo inasistencia demostrada del usuario). Debe existir coherencia en la información contenida en la base de datos que se carga en el sistema y los soportes o evidencias aportados por la EPS. Luego de cargue exitosos de la planilla, se obtiene una muestra de 8 usuarios.

Se anexa lista de asistencia.

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Diagnóstico	4. Servicio Solicitado
CC	1018478511	VIH	Infectología
CC	24302107	Artritis Reumatoidea	Reumatología
CC	24411026	Cáncer	Hematología
CC	10059222	ERC	Diálisis peritoneal
CC	24932407	Artritis Reumatoidea	Reumatología
CC	24933619	Artritis Reumatoidea	Reumatología
CC	1112621345	Cáncer	Oncología
CC	1059706857	Artritis Reumatoidea	Reumatología

CRITERIO 9:

Fecha de la llamda de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	Hora	EPS	No Telefonico marcado	1. Tipo Identificación	2. Identificación	ESPECIALIDAD	IPS	3. Fecha de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	4. Fecha de asiganción cita l / no hubo respuesta (dd/mm/aaaa)	Dias asignación	Describa numero de llamdas y tiemsplde espera necedario para ser atendido

Este criterio verifica la oportunidad en la cita de Medicina General y Odontología, para lo cual se requiere de una base de datos en Excel de los usuarios de la EAPB a auditar con corte al primer semestre del año 2024, la cual debe contener lo siguiente:

- Tipo de Identificación, Número de Identificación, Municipio de residencia, teléfono y email del usuario, con los datos que requiere la IPS de la red de servicios de la EAPB para solicitar la cita.
- Listado de las IPS prestadoras del servicio de Medicina General y Odontología; dicho listado debe contener nombre del prestador, código de Habilitación del Prestador, número de contacto fijo o celular en donde se agenda la cita.

CRITERIO 10:

Fecha de la llamda de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	Hora	EPS	No Telefonico marcado	1. Tipo Identificación	2. Identificación	ESPECIALIDAD	IPS	3. Fecha de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	4. Fecha de asiganción cita l / no hubo respuesta (dd/mm/aaaa)	Dias asignación	Describa numero de llamdas y tiemsplde espera necedario para ser atendido

Este criterio verifica si la EAPB cuenta con agendas abiertas para Medicina Especializada, para lo cual se requiere de una base de datos en Excel de los usuarios de la EAPB a auditar con corte al primer semestre del año 2024, la cual debe contener lo siguiente:

- Tipo de Identificación, Número de Identificación, Municipio de residencia, servicio solicitado (Pediatría, Ginecología, Medicina Interna, Ortopedia, Cirugía, Oncología, Cardiología, Nefrología, Infectología y Hematología) y numero de orden, con los datos que requiere la IPS de la red de servicios de la EAPB para solicitar la cita.

Se anexa lista de asistencia.

- Número de autorización vigente de servicios si requiere.
- Listado de las IPS prestadoras del servicio solicitado; dicho listado debe contener nombre del prestador, código de Habilitación del Prestador y número de contacto fijo o celular en donde se agenda la cita.

CRITERIO 11: Se evalúa si la EPS cuenta con una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad.

IPS remisora (Código de habilitación del prestador)	IPS receptora (Código de habilitación del prestador)	Fecha de la solicitud de la referencia	Fecha de la recepción del paciente en la IPS receptora	Horas Recepción	Operación sistema de referencia y contrareferencia

En este criterio se busca determinar de manera objetiva la oportunidad en la recepción de las remisiones **clasificadas como urgentes.** Por tanto, para evaluar este criterio se requiere: Historia clínica de la entidad remisoria e Historia clínica de la entidad receptora***. (No se consideran soportes bitácoras realizadas por la misma entidad, pantallazos, documentos Excel, Word, entre otros.).*** Luego de cargue exitosos de la planilla se obtiene una muestra de 5 usuarios.

1. Tipo Identificación	2. Identificación	5. Fecha de la solicitud de la referencia (dd/mm/yyyy HH:mm)
CC	24932368	15/01/23 15:32
CC	1192742369	11/01/23 8:43
RC	1128912810	10/07/23 18:50
CC	10068222	3/07/23 15:34
CC	41784601	29/11/23 16:58

CRITERIO 12: Se verifica el tiempo transcurrido entre la orden, autorización (cuando aplique) y entrega efectiva de los medicamentos. Atributos de continuidad y oportunidad.

Diagnostico	Tipo Medicamento	Medicamento	Fecha Reclamación	Fecha Entrega Efectiva

En este criterio se requiere como soporte 1.la orden médica o formula médica o historia clínica con la formulación y 2. la evidencia objetiva de la entrega con firma del usuario y/o constancia electrónica de recibido del usuario, (***No se consideran soportes las certificaciones por la misma entidad o servicio farmacéutico****)*3. Documento PDF Certificación por representante legal del número de usuarios por cohorte durante el año auditado Si existe algún servicio donde se tenga contratado de manera integral la prestación del servicio y la entrega del medicamento,

Se anexa lista de asistencia.

deben anexar el contrato y/o certificación del tipo de contratación. Debe existir coherencia en la base de datos entre el diagnostico, el tipo de medicamento y el medicamento ordenado y entregado. Debe existir coherencia entre la base de datos cargada y las evidencias entregadas, así como las cohortes solicitadas y el tipo de medicamentos (**solo *quimioterapéuticos, antirretrovirales, inmunosupresores y factores de coagulación).*** Luego de cargue exitoso de la planilla, se obtiene una muestra de 18 usuarios:

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Diagnostico	4. Tipo Medicamento
CC	28807198	Cáncer	Quimioterapeuticos
CC	1088353480	VIH	Retrovirales
CC	1115084240	VIH	Retrovirales
CC	1412192	Cáncer	Quimioterapeuticos
CC	1088036831	VIH	Retrovirales
CC	17065989	Cáncer	Quimioterapeuticos
CC	1060593323	VIH	Retrovirales
CC	75045879	VIH	Retrovirales
CC	7247700	VIH	Retrovirales
CC	75045879	VIH	Retrovirales
CC	2680549	ERC	Inmunosupresores
TI	1137059736	ERC	Inmunosupresores
CC	18507421	VIH	Retrovirales
CC	24765544	Cáncer	Quimioterapeuticos
CC	24927882	Cáncer	Quimioterapeuticos
CC	24930491	Cáncer	Quimioterapeuticos
CC	4501196	VIH	Retrovirales
CC	77013628	Cáncer	Quimioterapeuticos

CRITERIO 13:

Mecanismo de atención presencial Cumple / No Cumple	Municipio	Dirección	Línea Telefónica de Atención Cumple / No Cumple	Mecanismos virtuales de atención Cumple/ No Cumple	Fecha de la verificación (DD/MM/AAAA)

Este criterio verifica si la EAPB garantiza los mecanismos de atención al usuario, para lo cual se requiere de:

- Evidenciar cuales son los mecanismos de atención presencial, virtual y línea telefónica de atención a los usuarios en el municipio.
- Evidenciar las acciones realizadas en el primer semestre de 2024 en cuanto a la difusión de los mecanismos de atención, para ello se requiere de certificaciones y/o constancias, registro telefónico, registro fotográfico.
- Punto de atención de los usuarios en el municipio.

Se anexa lista de asistencia.

CRITERIO 14: La EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente. Atributos de oportunidad y efectividad. Conforme a la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, se reducen los tiempos de respuesta así:

*__Reclamo de riesgo simple__: Tendrá un tiempo máximo de respuesta de setenta y dos (72) horas.

• **Reclamo de riesgo priorizado**: Tendrá un tiempo máximo de respuesta de cuarenta y ocho horas (48) horas.

• **Reclamo de riesgo vital**: Tendrá un tiempo máximo de respuesta de veinticuatro (24) horas

Fecha Radicación PQR	Fecha Respuesta PQR	Cumplimiento Asignación	Resolución completa y de fondo de la PQR	Fecha estimada de resolución de la PQR según criterio del auditor	Resolución oportuna de la PQR

Este criterio verifica la oportunidad que tiene la EAPB auditada en relación a las peticiones, quejas y reclamos interpuesta por los usuarios en el periodo del año 2023; para ellos se requiere de:

1. Una base de datos certificada de las PQRS interpuestas durante el año 2023; la cual debe contener los siguientes ítems: Tipo de Identificación, Numero de Identificación, Motivo de la PQRS, Fecha de radicación de la PQRS, Fecha de respuesta de la PQRS y constancia de notificación de respuesta al usuario que interpuso la PQRS, Fecha de prestación del servicio.
2. Documento PDF de PQRS interpuesta por cualquier canal de la EAPB y/o ante la superintendencia nacional de salud.
3. Documento PDF de respuesta de PQR, ya sean correos, oficios, asociado a:
4. Documento PDF que soporte la subsanación de la PQRS: Medicamentos: documento PDF de recibido del paciente o en caso que el usuario solicite la formulación de algún medicamento orden médica o Historia clínica en donde conste su formulación y soporte de su entrega. Citas, procedimientos, cirugías entre otros: historias clínicas en donde coste la prestación del servicio.

.Luego de cargue exitoso de la planilla, se obtiene una muestra de 10 usuarios:

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Fecha Radicación PQR (dd/mm/aaaa)
CC	24385659	6/02/23
CC	34043102	4/12/23
CC	41905349	25/04/23
RC	1089638185	17/03/23
CC	25018154	26/01/23
RC	1089635822	25/07/23
CC	42083684	27/09/23
CC	34055648	7/01/23
CC	24326250	9/11/23
CC	10233835	24/07/23

Se anexa lista de asistencia.

CRITERIO 15: Se verifica si la EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el Plan de Beneficios.

Diagnostico	Fecha fallo de tuetela	Fecha de fallo de desacato si lo hay

Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se requiere: 1. La base de tutelas certificada que lleva la EAPB (Resol. 497 de 2020). 2. Documento PDF Fallo de tutela 3. Documento PDF que soporte la subsanación de la tutela: Medicamentos: documento PDF de recibido del paciente o en caso que el usuario solicite la formulación de algún medicamento orden médica o Historia clínica en donde conste su formulación y soporte de su entrega. Citas, procedimientos, cirugías entre otros: historias clínicas en donde coste la prestación del servicio. Si existe desacato deben anexar el desacato y la evidencia del cumplimiento a lo ordenado por el Juez. Debe existir coherencia entre lo ordenado por el juez y los soportes entregados de cumplimiento. Luego de cargue exitosos de la planilla se obtiene una muestra de 7 usuarios.

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Diagnóstico
CC	25230622	C44-Otros Tumores Maligno De La Piel
TI	1089391134	Q06-Otras Malformaciones Congenitas De La Medula Espinal
CC	4504785	K40-Hernia Inguinal
CC	1121872105	M53-Otras Dorsopatias, No Clasificadas En Otra Parte
CC	4324052	S02-Fractura De Huesos Del Craneo Y De La Cara
CC	12205215	L72-Quiste Folicular De La Piel Y Del Tejido Subcutaneo
CC	24315362	M79-Otros Trastornos De Los Tejidos Blandos, No Clasificados En Otra Parte

CRITERIO 16:

En este punto se busca verificar si “La EPS cuenta con estrategias de demanda Inducida”.

La EPS debe adjuntar soportes en donde conste que la estrategias se encuentran documentadas, así como el plan de acción de demanda inducida conforme a la población de la EAPB del periodo año 2023.

La EPS debe adjuntar soportes de estrategias de demanda inducida para cada uno de los siguientes actividades o programas de P y P:

1. Planificación Familiar.
2. Atención Preventiva en Salud Bucal.
3. Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino.
4. Detección Temprana de Cáncer de seno.
5. Vacunación.

Se anexa lista de asistencia.

Las estrategias de demanda inducida pueden ser Brigadas, Folletos, Llamadas Telefónicas, Pendones, Perifoneo, Prensa, Radio, Vallas, entre otras; para soportar recomendamos en un Word pegar fotografías, pantallazos, imágenes de plantillas de soportes o link donde la EPS publique grabaciones (videos o audio). Estos soportes deben ser específicos de actividades del Municipio. Se debe separar las actividades de demanda inducida realizadas en zonas rurales, zonas rurales dispersas y zonas urbanas.

Así como también anexar **soportes en donde se evidencie acciones de la gestión del riesgo** individual (Listado de usuarios capacitados, citologías, citas, entre otras pertinentes).

1. Actividad	2. Las estrategias de demanda inducida están soportadas/documentadas	3. Estrategia para Zonas Rurales	4. Estrategia para Zonas Rurales Dispersas	5. Estrategia para Zonas Urbanas	6. Cumplimiento Estrategias
Atención de planificación familiar					
Atención Preventiva de salud bucal					
Detección temprana de cáncer de cuello uterino					
Detección temprana de cáncer de seno					
Vacunación					

CRITERIO 17a:
Primera infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años). Valoración Integral: Atención por enfermería, medicina general o pediatría.

Cuadro 1: Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para niños y niñas en primera infancia

	PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN MESES (M) O AÑOS (A)											TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
			1 M	2-3 M	4-5 M	6-8 M	9-11 M	12-18 M	18-23 M	24-29 M	30-35 M	3 A	4 A	5 A		
ATENCIÓN INTEGRA	Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar	890201	X		X			X		X		X		X	Profesional en medicina general Especialista en pediatría Especialista en medicina familiar	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la primera infancia.

PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN MESES (M) O AÑOS (A)												TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
		1 M	2-3 M	4-5 M	6-8 M	9-11 M	12-18 M	18-23 M	24-29 M	30-35 M	3 A	4 A	5 A		
Atención en salud por profesional de enfermería	890205		X		X	X		X		X		X		Profesional en enfermería	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la primera infancia.

NOTA: Se verificará en las historias clínicas los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo -3, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar, No se consideran con cumplimiento las historias clínicas con especialistas que no le hayan realizado el control completo con lo antes mencionado. Luego de cargue exitoso de la planilla se obtiene una muestra de 6 usuarios

Se anexa lista de asistencia.

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa)
RC	1085727626	31/08/23
RC	1089943458	14/08/21
RC	1142524216	25/07/18
RC	1088041967	20/04/21
RC	1060537833	1/11/22
RC	1091280666	1/09/20

CRITERIO 17b:
Primera infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años). Protección Especifica: Vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

La EPS debe adjuntar alguno de los siguientes como soportes:

- Foto del Carnet de Vacunas.
- Registro de PAI WEB.
- Historia clínica donde especifique cada vacuna y fecha de aplicación, no se considera soporte el especificarlo de forma general.
-

Luego de cargue exitoso de la planilla se obtiene una muestra de 6 usuarios:

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa)
RC	1089635828	17/07/18
RC	1148212630	30/12/18
RC	1128911467	7/05/20
RC	1128912334	5/06/21
RC	1128912920	27/02/22
RC	1128910377	15/06/18

CRITERIO 17c:

Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar y de enfermería

Cuadro 2: Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para niños y niñas en infancia

	PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN AÑOS 6	7	8	9	10	11	TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
ORACIÓN TEGRAL	Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar	890201	X		X		X		Profesional en medicina general Especialista en pediatría Especialista en medicina familiar	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la infancia.
	Atención en salud por profesional de enfermería	890205		X		X		X	Profesional en enfermería	

Se anexa lista de asistencia.

NOTA: Se verificará en las historias clínicas los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar, No se consideran con cumplimiento las historias clínicas con especialistas que no le hayan realizado el control completo con lo antes mencionado. Luego de cargue exitoso de la planilla se obtiene una muestra de 11 usuarios:

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa)
TI	1128908971	4/01/16
TI	1089616840	28/10/12
TI	1089623612	26/10/14
TI	1054481774	19/01/14
TI	1089623991	5/12/14
RC	1088033706	4/04/16
TI	1088026306	22/04/14
TI	1089622765	31/07/14
TI	1091887410	18/04/13
TI	1097916581	25/01/13
TI	1085722324	8/05/13

CRITERIO 17d:
Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Protección Específica: Aplicación de barniz de flúor.

La EPS debe adjuntar como soporte la historia clínica de odontología que se evidencia la realización de las dos (2) actividades durante el año 2023 y que este en la marcación del diagnóstico. Esta actividad es semestral. Luego de cargue exitoso de la planilla se obtiene una muestra de 11 usuarios:

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa)
TI	1128908614	15/04/15
TI	1089629227	10/06/16
TI	1121217073	24/12/14
RC	1089632274	28/05/17
TI	1142519716	30/09/12
TI	1128909043	17/02/16
TI	1077240975	7/08/14
PPT	4938443	1/03/17
TI	1089621171	29/01/14
TI	1091277873	30/10/15
TI	1143147095	14/08/12

Se anexa lista de asistencia.

CRITERIO 17e:
Adultez y vejez (De los 29 a 59 años y de los 60 a los 69 años), Detección Temprana: Colposcopia y biopsia cervicouterina – Según hallazgos de las pruebas de tamización.

La EPS debe adjuntar como soporte el reporte de la colposcopia y/o biopsia realizada o la historia clínica donde refiera la fecha y el resultado de la misma. Luego del cargue exitoso se obtiene una muestra de 5 usuarios:

1. Tipo Identificación	2. Identificación
CC	24511640
CC	42054058
CC	30327670
CC	1093767433
CC	53014950

CRITERIO 17f:
Adultez y vejez (Desde los 50 hasta los 59 años y de los 60 a los 69 años), Detección Temprana: Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía cada 2 años)

La EPS debe adjuntar como soporte el reporte de la mamografía realizada o la historia clínica donde refiera la fecha y el resultado de la misma.
Luego de cargue exitoso de la planilla se obtiene una muestra de 9 usuarios:

1. Tipo Identificación	2. Identificación
CC	42098423
CC	42102394
CC	24431932
CC	24686331
CC	25109161
CC	42076671
CC	41912549
CC	42007663
CC	25099717

CRITERIO 18a:

Edad Gestacional en la primera consulta (semanas)	Urocultivo y antibiograma	Hemograma y hemoclasificación	Glicemia	Prueba rápida para VIH	Prueba para sífilis	Antígeno de superficie para Hepatitis B	Pruebas de IgG e IgM para toxoplasma	Ecografía entre las 10 semanas + 6 días y 13 semanas + 6 días

Para evaluar este criterio se requiere soportes 1. Documento PDF Historia clínica con solicitud de exámenes de laboratorio solicitado 2. Documento PDF Historia clínica con registro de paraclínicos

Se anexa lista de asistencia.

y/o reporte de laboratorios y/o soporte de o rechazo o demanda inducida-soporte de llamadas, entre otros.2. Documento PDF certificando población total de usuarios mujeres gestantes en el periodo auditado. Sí el comienzo de los controles es tardíamente, es decir después de la semana 13, no se evalúa la ecografía, que en todo caso para los casos que aplique se debe aportar solo ecografía de tamizaje genético.
Luego de cargue exitoso de la planilla se obtiene una muestra de 10 usuarios:

Antígeno de superficie para Hepatitis B	Pruebas de IgG e IgM para toxoplasma
SI	SI
SI	SI
SI	SI
SI	SI
SI	SI
No	No
No	No
No	No
No	No
SI	SI

CRITERIO 18b:

Edad gestacional en primera consulta (Semanas)	Ácido Fólico	Calcio	Hierro	En la primera consulta se formularon y entregaron los siguientes micronutrientes

Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se requiere que se adjunte los soportes 1. Documento PDF Historia clínica y/o orden médica con solicitud de micronutrientes. 2. Documento PDF con soporte de entrega de micronutrientes con firma o comprobante electrónico o soporte de rechazo. 3. Documento PDF certificando población total de usuarios mujeres gestantes en el periodo auditado. Se debe dejar una evidencia de la entrega de los micronutrientes. Igualmente se debe adjuntar la atención en el primer control prenatal, donde se especifique la edad gestacional al comienzo de los controles. Debe existir coherencia entre la información de la base de datos o plantilla cargada en el Gaudí con los soportes entregados.
Luego de cargue exitoso de la planilla se obtiene una muestra de 10 usuarios:

1. Tipo Identificación	2. Identificación
CC	1088028214
CC	1116258826
CC	1087991991
CC	24529780
CC	1053781038
CC	1114401967
CC	1088104003
CC	1088022634
CC	1088014091
CC	1088022295

Se anexa lista de asistencia.

CRITERIO 18c:

Hemoclasificación neonatal	Tamizaje de hipotiroidismo congénito con TSH neonatal	Atención para el Cuidado del Recién Nacido

Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se debe 1. Documento PDF Historia clínica con registro de paraclínicos hemoclasificación y TSH y/o Documento PDF de laboratorios 2. Documento soporte de rechazo, si fuera el caso. 3. Documento PDF certificando población total de usuarios cohorte de recién nacidos en el periodo auditado. Igualmente se debe adjuntar la atencion del Recién Nacido en el puerperio inmediato donde se registren los controles y examen físico realizado.
Luego de cargue exitoso de la planilla se obtiene una muestra de 4 usuarios:

1. Tipo Identificación	2. Identificación
CC	1088348499
CC	1088307047
CC	1088278678
CC	42152229

CRITERIO 18d:

Fecha de egreso hospitalario	Consulta de control ambulatorio del recién nacido	Fecha de control ambulatorio	Consulta de control ambulatorio del recién nacido

Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se debe aportar 1. Documento PDF Historia clínica con registro de atención 2. Documento PDF de soporte de rechazo, demanda inducida llamadas, entre otros. 2. Documento PDF certificando población total de usuarios cohorte de recién nacidos en el periodo auditado, la nota de atención ambulatoria por parte del médico al recién nacido a más tardar a los 5 días del egreso hospitalario. Esta atención debe ser realizada para la evaluación del recién nacido y no de la madre.
Luego de cargue exitoso de la planilla se obtiene una muestra de 4 usuarios:

1. Tipo Identificación	2. Identificación
CC	1087991991
CC	1007303827
CC	1088033059
CC	1005092644

Se anexa lista de asistencia.

CRITERIO 19:
En este punto se debe establecer los soportes del cumplimiento a los requerimientos realizados por la secretaria en auditorias de Inspección y Vigilancia en el periodo anterior. O igualmente describir si existió incumplimiento a algún requerimiento o plan de mejoramiento levantado en ocasión de auditoras anteriores. Se debe adjuntar evidencias y actas.
Requerimientos adicionales, si aplican o se necesitan, se harán luego de revisar y analizar los documentos soportes solicitados y entregados por la EAPB. La Secretaria de Salud de Dosquebradas hace referencia a 21 requerimientos realizados a la EAPB en el año 2023:

No Registro	No Radicacion	Ente Solicitante	Origen Solicitante	Municipio Solicitar	Tipo Requerimient	Asunto	Asignado A	- SI Regimen	Fecha Vencimient	Fecha Radicacion	Fecha Respuesta
44531	20230105.262.I	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	AUDITORIA	APERTURA AUDIT	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/03/23	5/01/23	28/03/23
45755	20230219-3510.I	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	CITACIONES	UNIDAD DE ANAL	Z-RISARALDA	1_CONTRIBUTIVO	3/03/23	20/02/23	20/02/23
45902	S.S.DQ	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	SOLICITUD DE IN	INFORME CON RE	Z-RISARALDA	3_MIXTO	3/03/23	23/02/23	24/02/23
47498	20230410.8165.I	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	ASISTENCIA TECI	CRONOGRAMA VI	Z-RISARALDA	3_MIXTO	13/04/23	10/04/23	10/04/23
49282	20230505.11085.I	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	ASISTENCIA TECI	VISITA DE SEGUI	Z-RISARALDA	3_MIXTO	19/06/23	15/05/23	15/05/23
49290	20230515.12224.I	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	CITACIONES	INVITACION A JC	Z-RISARALDA	3_MIXTO	7/06/23	15/05/23	15/05/23
49777	S.S.DQ.19.05.2023	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	ASISTENCIA TECI	VISITA DE VERIFI	Z-RISARALDA	3_MIXTO	30/08/23	19/05/23	23/05/23
51775	18189	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	ASISTENCIA TECI	VISITA DEL PROT	Z-RISARALDA	3_MIXTO	30/06/23	16/06/23	27/06/23
52445	S.S.DQ	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	CITACIONES	REUNION DE REL	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/07/23	29/06/23	29/06/23
52455	S.S.DQ	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	CITACIONES	REUNION DE REL	Z-RISARALDA	3_MIXTO	29/06/23	29/06/23	29/06/23
53455	S.S.DQ	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	RESULTADO FINA	INFORME AUDITC	Z-RISARALDA	1_CONTRIBUTIVO	31/07/23	14/07/23	14/07/23
53456	S.S.DQ	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	RESULTADO FINA	INFORME AUDITC	Z-RISARALDA	2_SUBSIDIADO	31/07/23	14/07/23	14/07/23
56356	20230831-23520-I	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	AUDITORIA	VISITA D PROGR	Z-RISARALDA	3_MIXTO	13/10/23	31/08/23	31/08/23
58083	20230927-26600-I	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	ASISTENCIA TECI	VISITA DE ASESO	Z-RISARALDA	3_MIXTO	3/10/23	27/09/23	27/09/23
58241	S.S.DQ	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	CITACIONES	INVITACION A JC	Z-RISARALDA	3_MIXTO	13/10/23	2/10/23	3/10/23
58346	S.S.DQ	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	ASISTENCIA TECI	VISITA DE ASESO	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/10/23	3/10/23	4/10/23
59567	20231024-29179-I	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	PLAN DE MEJORA	OFICIO DE VISIT	Z-RISARALDA	1_CONTRIBUTIVO	15/11/23	24/10/23	7/11/23
59832	20231031-37451-I	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	ENTREGA PLAN D	SOLICITUD PLAN	Z-RISARALDA	1_CONTRIBUTIVO	30/11/23	31/10/23	30/11/23
59833	20231031-37451-I	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	ENTREGA PLAN D	SOLICITUD PLAN	Z-RISARALDA	2_SUBSIDIADO	30/11/23	31/10/23	30/11/23
60210	0231108-30520-I	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	CITACIONES	SALA SITUACION	Z-RISARALDA	3_MIXTO	10/11/23	8/11/23	8/11/23
62804	S.S.DQ	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	PLAN DE MEJORA	CIERRE PLAN DE	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/12/23	26/12/23	26/12/23

Para la entrega de soportes, una vez realizado el cargue se dará un tiempo máximo de 7 días hábiles. Los soportes que no lleguen en esa fecha o lleguen incompletos o no de acuerdo a la base de datos y solicitud realizada, serán evaluados como incumplimiento. Dia máximo de entrega el Viernes 14 de Junio a las 18 horas.

Siendo las 18:30 horas se da por terminada la reunión.

CONCLUSIONES Y COMPROMISOS

- Enviar los soportes de cada criterio en los tiempos establecidos al Drive que para tal fin ha creado la EPS.

Si luego de pasado dicha fecha de entrega de soportes, estos no han sido adjuntados al Drive, calificará como incumplimiento.

Antes del cierre del aplicativo Gaudí, se hará reunión previa de cierra, informando los hallazgos de la auditoria. En dicha reunión se realizará acta de cierre, que será adjuntada al aplicativo Gaudí junto con la reunión de apertura.

Se anexa lista de asistencia.

- La auditoría es realizada por el talento humano designado por las direcciones locales de salud.
- La calidad, estructura y contenido de las plantillas que suministre la EAPB es su responsabilidad exclusiva.
- En ningún caso el equipo Auditor podrá manipular las plantillas aportadas ni la información entregada por la EPS, siendo su responsabilidad únicamente transmitir los errores que reporte el sistema para su corrección y el cargue correspondiente para la generación de las muestras de auditoría.
- En los casos en que la EPS no disponga de población para ingresar a las plantillas, la EAPB emitirá la certificación correspondiente y se cargará “PLANTILLA PLACEBO” para lo cual el auditor realizará la anotación correspondiente en el criterio de auditoría.
- La verificación de accesibilidad y oportunidad será realizada por los auditores en cualquier momento durante el tiempo que dure su proceso de auditoría. Se solicita a la EAPB NO informar a la Red de proveedores de bienes y servicios que se adelantará esta tarea debido a que dicha acción podría alterar el resultado.
- La duración de la visita depende de la calidad de la información de las planillas, accesibilidad, complejidad o disponibilidad de evidencias, flujo de información en la entidad y desde la red de proveedores de bienes y servicios además de la accesibilidad condiciones operativas de la página GAUDI de la SINS
- Las dudas sobre las evidencias y otros temas de la auditoria, podrán ser consultados con cada uno de los auditores de cada criterio según como se ha informado.

Los archivos con los soportes no deben superar las 3 MB, y deben ser nombrados con los números de identificación de cada usuario y servicio prestado, no con el nombre, ya que en el muestreo se relaciona es el número de identificación.

REGISTRO FOTOGRAFICO O ANEXOS, SI APLICA

Se anexa listado de asistencia

Proyectó: DRCM		Responsable: Bibiana Marulanda	
Nombre	Firma	Nombre	Firma
María Mercedes Álvarez		Marcela Uribe Zapata	

Fecha:11/07/2024	**Acta No:2**	**Hora Inicio:15:00 HS**	**Hora Fin:16:31**
Tema: Cierre Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Dosquebradas, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19) **AUDITORIA GAUDI 21092 NUEVA EPS Contributivo**			
Responsable: David Ricardo Cardona		**Elaborado por: David Ricardo Cardona**	
Proceso / Subproceso / Actividad: Auditoria Circular 001 de 2020 y modificaciones -Auditoría de Inspección y Vigilancia metodología Gaudí Supersalud a la EAPB – NUEVA EPS Auditoría en plataforma GAUDI Supersalud.			
Lugar: Sede administrativa EAPB NUEVA EPS Avenida 30 de Agosto # 35-08 Pereira, Rda.			
AGENDA	1.	Reunión de cierre de auditoría, presentación equipo de auditoría y metodología.	
	2.	Socializar los resultados del proceso de revisión de los soportes enviados por la EAPB	
	3.	Cierre de Auditoria Circular 001 de 2020 y posteriores modificaciones	
	4.	Conclusiones	
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			

ASPECTOS GENERALES

Siendo las 03:00 pm del día 11 de Julio, se da inicio a la reunión de cierre de la autoría a la Circular 001 de 2020 y posteriores modificaciones en las instalaciones de NUEVA EPS con la Participación de:

Por parte de la EAPB Nueva EPS:

1. Enfermera Profesional Marcela Uribe Zapata, Profesional Entes de Control
2. Dra. Luz Adriana Posada Castaño, Profesional de Gestión de Cohortes Alto Costo

Por la Secretaria de Salud Departamental:
1. Sin asistencia

Por la Secretaria de Salud Municipal:
1.David Ricardo Cardona Molina, MD Auditor

El Dr. David Ricardo Cardona, hace la presentación del grupo auditor y de los objetivos de la reunión de cierre de la auditoria de Inspección y Vigilancia. Los temas a revisar y la metodología de la misma.

OBJETIVO(S): Socializar los resultados de auditoría de los soportes aportados por la EAPB, conforme a lo muestra reportada por el aplicativo Web Gaudí.

OBJETIVO GENERAL: Aplicar la Guía de Auditoría de Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación en Salud E.P.S. por parte de la Dirección Local de salud del municipio de Dosquebradas Risaralda.

OBJETIVOS ESPECÍFICO:

● Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad para las atenciones a personas con enfermedades reportadas en la cuenta de alto costo.
● Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de medicina general y odontología general con oportunidad.
● Verificar que la EPS tenga agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e informa al usuario la fecha para la cual se asignación
● Verificar que la EPS en la operación del sistema de referencia y contrarreferencia cuenta con una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones
● Verificar que la EPS entregó los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.

ACTA DE REUNIÓN

Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: MISIONAL		SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
	PROCESO: GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL		
	SUBPROCESO: SALUD PUBLICA		
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN:2	

Fecha:	**Acta No: 2**	**Hora Inicio: 14:00**	**Hora Fin: 17:35**
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Dosquebradas conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

- Constatar que la EPS tenga en el municipio de residencia de los usuarios un lugar para brindar atención e información de forma presencial y no presencial.
- Verificar que la EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente.
- Verificar si la EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el plan de beneficios.
- Evidenciar que la EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.
- Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de promoción y mantenimiento de la salud.
- Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAMP de promoción y mantenimiento de la salud
- Verificar si la EPS cumple de manera oportuna y resolutiva los requerimientos de información realizados por los entes municipales.

ALCANCE:

La Guía de Auditoría de Inspección Y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación permite a la Superintendencia Nacional de Salud y a las entidades territoriales verificar el cumplimiento por parte de las Entidades Administradoras de Planes de beneficios EAPB de sus responsabilidades en la garantía del acceso al derecho fundamental del Sistema general de Seguridad Social en Salud cumpliendo con parámetros de calidad de conformidad con la normatividad vigente con enfoque diferencial.

El período a evaluar es enero a diciembre de 2023; excepto para aspectos como oportunidad para citas de medicina general y odontología general y algunas especializadas que se evalúan en fecha definida por los auditores dentro del tiempo de la auditoría. Los resultados de la auditoría se anexan en la presente acta y corresponden a las competencias establecidas por la Superintendencia Nacional de Salud en la Circular 001 de 2020 y posteriores modificaciones y la Guía de auditoria Gaudí v3, Posterior al cierre de la presente auditoría la Secretaria Departamental realizara el proceso de revisión, por lo que los presentes hallazgos están sujetos a su aceptación, la cual es quien realizara el cierre respectivo en el aplicativo Web Gaudí de la Superintendencia Nacional de Salud. Posterior al cierre en el aplicativo web Gaudí, este reporta el informe de auditoría el cual será avalado por los secretarios de Salud Municipal y entregados a las EAPBs.

CRITERIOS:

Se aplicarán los instrumentos de verificación definidos en el aplicativo web de la Superintendencia Nacional de Salud con fundamento en las normas que definen y reglamentan la garantía y calidad de los servicios de Salud:

- Ley 715 DE 2001 Art. 43.1.2; 43.1.5; 43.2.3; 43.4.1
- Ley 715 DE 2001 Art. 44 Núm. 44.1.3;
- Decreto 780 de 2016 Art. 2.6.1.2.1.1
- Ley 1122 de 2007 Art. 14; Art. 16
- Ley 1437 de 2011 Art.14 (sustituido por el art. 1 de la Ley 1755 de 2015) y Art. 20; Art.29
- Ley 1438 de 2011 Art. 114 y 130 (num.es 11, 12 y 17) modificado por el art. 3 de la
- Ley 1751 de 2015 art. 2, literales c), d) y e) del art. 6 y art. 8; rt.s 6 (de los elementos esenciales: literales a y c; y de los principios: literales d, e y k) y 8
- Ley 1949 de 2019.
- Decreto Ley 019 de 2012 art. 124
- Decreto 780 de 2016 num.es 1, 2 y 5 del Art. 2.5.1.2.1; 2.5.2.1.1.2; Art. 2.5.3.2.7, 2.5.3.2.16 y 2.5.2.3.8 (núm. 4); 2.10.1.1.3, 22.10.1.1.6
- Decreto 019 de 2012art. 123.art. 131
- Decreto Ley 2106 de 2019 Art. 105.
- Res. 3047 de 2008. art. 4
- Res. 1552 de 2013 art. 1.
- Res. 1604 de 2013 art.s 1, 5 (núm. 6), 7 y 8
- Res. 1536 de 2015 art. 14 (num.es 14.2, 14.3 y 14.4)
- Res. 3202 de 2016
- Res. 3280 de 2018

- Res. 2481 de 2020 art. 12, 14, 47
- Res. 521 de 2020 núm. 5 (núm. 5.3) del Anexo Técnico
- Res. 229 de 2020. núm. 4.4 del art. 4
- Acuerdo 117 de 1998 art.s , 3, 5, 6 y 9
- Res. 3280 de 2018, en concordancia con el art. modificado por el art. 1 de la Res. 276 de 2019; núm. 9.4 del art. 9. Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y num.es 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); 4.10 (4.10.4.2, 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del núm. III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal y la Res. 2292 de 2021.

DESARROLLO DE CIERRE DE AUDITORIA

1. CIERRE DE LA AUDITORÍA CODIGO GAUDI 21092: Se explica a los asistentes por la EAPB la normatividad aplicable, las responsabilidades de cada uno de los actores y la interrelación entre las normas y entre los actores en la prestación de los servicios de salud.

Se procede a la socialización de los siguientes hallazgos de auditoría:

CRITERIO 8: Los soportes solicitados para este criterio son: 1. Documento PDF Orden médica, 2. Documento PDF Autorización y/o certificación de modalidad de contratación, 3. Documento PDF Historia clínica en donde conste la atención conforme a la fecha y especialidad relacionada en la planilla. 4. Documento PDF Certificación por representante legal del número de usuarios por cohorte durante el año auditado. 5. En caso de no entrega de información de alguna cohorte certificar por el representante legal que no cuentan con usuarios de la cohorte no aportada.
(No es suficiente el agendamiento de la cita, salvo inasistencia demostrada del usuario). Debe existir coherencia en la información contenida en la base de datos que se carga en el sistema y los soportes o evidencias aportados por la EPS.

Se auditaron 8 usuarios arrojados como muestra de la plataforma Gaudí. De estos 8 cumplimiento.

Criterion 8	Cumple	No Cumple
Garantía accesibilidad, oportunidad y continuidad	8	0

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Diagnóstico	4. Servicio Solicitado	13. Cumplimiento	14. Comentarios Auditor
CC	1018478511	VIH	Infectología	Cumple criterio	Se evidencia la orden de servicio de consulta de Infectologia realizada el dia 6/12/2022. La autorización del servicio No 195273737 del dia 03/01/2023. La prestación efectiva del servico se realiza el dia 10/01/2023 (1 mes despues de la orden, es cita de control de usuario en programa), cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE con la oportunidad.
CC	24302107	Artritis Reumatoidea	Reumatologia	Cumple criterio	Se evidencia la orden de servicio de consulta de Reumatologia realizada el dia 01/02/23. La autorización del servicio No 203540183 del dia 17/04/2023 (autorizacion integral conforme al contrato con IPS). La prestación efectiva del servico se realiza el dia 15/04/2023 (2 meses despues de la orden, es cita de control de usuario en programa), cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE con la oportunidad.
CC	24411026	Cáncer	Hematología	Cumple criterio	Se evidencia la orden de servicio de consulta de Hematologia realizada el dia 09/05/2023. La autorización del servicio No 205495798 del dia 10/05/2023 (autorizacion integral conforme al contrato con IPS). La prestación efectiva del servico se realiza el dia 03/08/2023 (3 meses despues de la orden, es cita de control de usuario en programa), cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE con la oportunidad.
CC	10059222	ERC	Diálisis peritoneal	Cumple criterio	Se evidencia la orden de servicio de Dialisis peritoneal realizada el dia 09/11/2023. La autorización del servicio No 220598996 del dia 01/22/2023 (autorizacion integral conforme al contrato con IPS). La prestación efectiva del servico se realiza el dia 14/11/2023 (3 meses despues de la orden, es cita de control de usuario en programa), cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE con la oportunidad.
CC	24932407	Artritis Reumatoidea	Reumatologia	Cumple criterio	Se evidencia la orden de servicio de consulta de Reumatologia realizada el dia 09/08/23. La autorización del servicio No 265939285 del dia 09/10/2023 (autorizacion integral conforme al contrato con IPS). La prestación efectiva del servico se realiza el dia 05/10/23 (2 meses despues de la orden, es cita de control de usuario en programa), cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE con la oportunidad.
CC	24933619	Artritis Reumatoidea	Reumatologia	Cumple criterio	Se evidencia la orden de servicio de consulta de Reumatologia realizada el dia 29/05/23. La autorización del servicio No 207402606 del dia 01/06/2023 (autorizacion integral conforme al contrato con IPS). La prestación efectiva del servico se realiza el dia 09/08/23 (2 meses despues de la orden, es cita de control de usuario en programa), cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE con la oportunidad.
CC	1112621345	Cáncer	Oncología	Cumple criterio	Se evidencia la orden de servicio de consulta de Oncologia realizada el dia 05/12/2023. La autorización del servicio No 223672198 del dia 06/12/2023 (autorizacion integral conforme al contrato con IPS). La prestación efectiva del servico se realiza el dia 28/12/2023 (2 meses despues de la orden, es cita de control de usuario en programa), cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE con la oportunidad.
CC	1059706857	Artritis Reumatoidea	Reumatologia	Cumple criterio	Se evidencia la orden de servicio de consulta de Reumatologia realizada el dia 12/01/23. La autorización del servicio No 200691838 del dia 11/03/2023 (autorizacion integral conforme al contrato con IPS). La prestación efectiva del servico se realiza el dia 01/03/23 (2 meses despues de la orden, es cita de control de usuario en programa), cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE con la oportunidad.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 9: Se anexa informa de llamadas telefónica y registro Excel

Este criterio verifica la oportunidad en la cita de Medicina General y Odontología, para lo cual se requiere de una base de datos en Excel de los usuarios de la EAPB a auditar con corte al 31 de diciembre de 2023, la cual debe contener lo siguiente:

- Tipo de Identificación, Número de Identificación, Municipio de residencia, teléfono y email del usuario, con los datos que requiere la IPS de la red de servicios de la EAPB para solicitar la cita.
- Listado de las IPS prestadoras del servicio de Medicina General y Odontología; dicho listado debe contener nombre del prestador, código de Habilitación del Prestador, número de contacto fijo o celular en donde se agenda la cita.



Formato de apoyo calificación criterio 9. -GAUDI MUNCIPAL-

Fecha de la llamada de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	Hora	EPS	No Telefonico marcado	1. Tipo identificación	2. Identificación	Especialidad	IPS	Codigo IPS	3. Fecha de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	4. Fecha de asignación cita / no hubo respuesta (dd/mm/aaaa)	Dias asignación	Describa numero de llamdas y tiempo de espera necesario para ser atendido
5/06/24	9:19 a.m.	NUEVA EPS	6063400990	RC	1128913087	Medicina General	IDIME	6600100208 02	5/06/24	7/06/24	2	2 LLAMADAS, 2 MINUTOS DE ESPERA PARA LA ASIGNACION
5/06/24	9:23 a.m.	NUEVA EPS	6063400990	CC	24914134	Odontologia	IDIME	6600100208 02	5/06/24	6/06/24	1	1 LLAMADA 2 MINUTOS DE ESPERA PARA LA ASIGNACION DE LA CITA

Quien realiza la llamada	Nombre:	MAURICIO JARAMILLO ZULETA
	Cargo:	APOYO AUDITORIA
	Entidad:	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Testigo 1.	Nombre:	MARIA CONSTANZA JIMENEZ GALLO
	Cargo:	ANALISTA DE MODELO DE ATENCION
	Entidad:	NUEVA EPS
Testigo 2.	Nombre:	DURLEY GALLEGO
	Cargo:	APOYO AUDITORIA
	Entidad:	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

MAURICIO JARAMILLO ZULETA
Contratista

CRITERIO 10: Se anexa informa de llamadas telefónica y registro Excel

Este criterio verifica si la EAPB cuenta con agendas abiertas para Medicina Especializada, para lo cual se requiere de una base de datos en Excel de los usuarios de la EAPB a auditar con corte al 31 de diciembre de 2023, la cual debe contener lo siguiente:

- Tipo de Identificación, Número de Identificación, Municipio de residencia, servicio solicitado (Pediatría, Ginecología, Medicina Interna, Ortopedia, Cirugía, Oncología, Cardiología, Nefrología, Infectología y Hematología) y numero de orden, con los datos que requiere la IPS de la red de servicios de la EAPB para solicitar la cita.
- Número de autorización vigente de servicios si requiere.
- Listado de las IPS prestadoras del servicio solicitado; dicho listado debe contener nombre del prestador, código de Habilitación del Prestador y número de contacto fijo o celular en donde se agenda la cita.

Se realizan llamadas presenciales con la Profesional de Red Lina María Vélez Medina, a 10 usuarios, 1 por cada especialidad, que se relacionan a continuación:



Formato de apoyo calificación criterio 10. -GAUDI MUNCIPAL-

Fecha de la llamda de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	Hora	EPS	No Telefonico marcado	IPS	Codigo IPS	1. Tipo identificación	2. Identificación	especilidad	NOMBRE DE QUIEN ATENDIO LA LLAMADA	3. Fecha de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	4. Fecha de asigención cita / no hubo respuesta (dd/mm/aaaa)	Dias asignación
5/06/24	9:50 a.m.	NUEVA EPS	6063400990	Instituto de Diagnosti	6600100208	CC	75077554	1. Cardiologia	LAURA RODRIGUEZ	5/06/24	2/07/24	21
5/06/24	10:12 a.m.	NUEVA EPS	6063400990	Instituto de Diagnosti	6600100208	CC	1125820674	2. Cirugia General	BOT	5/06/24	6/06/24	1
5/06/24	9:38 a.m.	NUEVA EPS	6063275710	Sociedad Comercializa	6600101587	CC	25149913	3. Hematologia	CAMILA	5/06/24	11/06/24	4
5/06/24	9:54 a.m.	NUEVA EPS	6063400990	Instituto de Diagnosti	6600100208	CC	37223236	4. Medicina interna	BOT	5/06/24	13/06/24	6
5/06/24	10:25 a.m.	NUEVA EPS	6063400990	Instituto de Diagnosti	6600100208	CC	43562420	5. Nefrologia	BOT	5/06/24	2/07/24	21
5/06/24	9:34 a.m.	NUEVA EPS	6063275710	Sociedad Comercializa	6600101587	CC	10074937	6. Oncologia	CAMILA	5/06/24	12/06/24	5
5/06/24	10:02 a.m.	NUEVA EPS	6063400990	Instituto de Diagnosti	6600100208	CC	42135773	7. Ortopedia y Traumatologia	BOT	5/06/24	6/06/24	1
5/06/24	9:56 a.m.	NUEVA EPS	6063400990	Instituto de Diagnosti	6600100208	CC	42100097	8. Ginecologia	BOT	5/06/24	15/06/24	8
5/06/24	10:07 a.m.	NUEVA EPS	6063400990	Instituto de Diagnosti	6600100208	TI	1087995367	9. Pediatria	BOT	5/06/24	12/06/24	5
5/06/24	9:36 a.m.	NUEVA EPS	6063275710	Sociedad Comercializa	6600101587	CC	10235413	10. Infectologia	CAMILA	5/06/24	14/06/24	7

Quien realiza la lla	Nombre:	MAURICIO JARAMILLO ZULETA
	Cargo:	APOYO AUDITORIA
	Entidad:	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Testigo 1.	Nombre:	MARIA CONSTANZA JIMENEZ GALLO
	Cargo:	ANALISTA DE MODELO DE ATENCION
	Entidad:	NUEVA EPS
Testigo 2.	Nombre:	DURLEY GALLEGO
	Cargo:	APOYO AUDITORIA
	Entidad:	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

MAURICIO JARAMILLO ZULETA
Contratista

CRITERIO 11: En este criterio se busca determinar de manera objetiva la oportunidad en la recepción de las remisiones **clasificadas como urgentes.** Por tanto, para evaluar este criterio se requiere: Historia clínica de la entidad remisoria e Historia clínica de la entidad receptora***. (No se consideran soportes bitácoras realizadas por la misma entidad, pantallazos, documentos Excel, Word, entre otros.). De una muestra de 5 usuarios, de los cuales 5 cumplen.***

Criterio 11	Cumple	No Cumple
Operación sistema de referencia y contra referencia	5	0

1. Tipo Identificación	2. Identificación	9. Cumplimiento	10. Comentarios Auditor
CC	24932368	Cumple criterio	Se evidencia orden de remisión de la ESE Hospital Santa Monica del dia 15/01/2023 10:26. Se evidencia en Bitacora de referencia de la Nueva EPS registro del 15/01/2023 20:58. Se evidencia nota de atencion de IPS Receptora Clinica San Rafael del dia 15/01/2023 Hora 12:15 (2 horas). Lo que cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE la oportunidad esperada.
CC	1192742369	Cumple criterio	Se evidencia orden de remisión de la ESE Hospital Santa Monica del dia 10/01/2023 21:40. Se evidencia en Bitacora de referencia de la Nueva EPS registro del 12/01/2023 11:00 Se evidencia nota de atencion de IPS Receptora Clinica San Rafael del dia 11/01/2023 Hora 09:05 (11 horas). Lo que cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE la oportunidad esperada.
RC	1128912810	Cumple criterio	Se evidencia orden de remisión de la ESE Hospital Santa Monica del dia 10/07/2023 13:48. Se evidencia en Bitacora de referencia de la Nueva EPS registro del 11/07/2023 09:15 Se evidencia nota de atencion de IPS Receptora Clinica San Rafael del dia 10/07/2023 Hora: 16:06 (2 horas). Lo que cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE la oportunidad esperada.
CC	10068222	Cumple criterio	Se evidencia orden de remisión de la ESE Hospital Santa Monica del dia 03/07/2023 07:33. Se evidencia en Bitacora de referencia de la Nueva EPS registro del 03/07/2023 16:15 Se evidencia nota de atencion de IPS Receptora Clinica San Rafael del dia 03/07/2023 Hora 08:37 (1 hora). Lo que cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE la oportunidad esperada.
CC	41784601	Cumple criterio	Se evidencia orden de remisión de la ESE Hospital Santa Monica del dia 29/11/2023 09:18. Se evidencia en Bitacora de referencia de la Nueva EPS registro del 29/11/2023 16:58 Se evidencia nota de atencion de IPS Receptora Clinica San Rafael del dia 29/11/2023 Hora: 14:32 (5 horas). Lo que cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1. El artículo 4 de la Resolución 3047 de 2008..La Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE la oportunidad esperada.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 12: En este criterio se requiere como soporte 1.la orden médica o formula médica o historia clínica con la formulación y 2. la evidencia objetiva de la entrega con firma del usuario y/o constancia electrónica de recibido del usuario, (***No se consideran soportes las certificaciones por la misma entidad o servicio farmacéutico***) 3. Documento PDF Certificación por representante legal del número de usuarios por cohorte durante el año auditado. Si existe algún servicio donde se tenga contratado de manera integral la prestación del servicio y la entrega del medicamento, deben anexar el contrato y/o certificación del tipo de contratación. Debe existir coherencia en la base de datos entre el diagnostico, el tipo de medicamento y el medicamento ordenado y entregado. Debe existir coherencia entre la base de datos cargada y las evidencias entregadas, así como las cohortes solicitadas y el tipo de medicamentos (**solo *quimioterapéuticos, antirretrovirales, inmunosupresores y factores de coagulación). Se auditaron un total de 18 muestras, de las cuales 18 cumplen.***

Criterio 12	Cumple	No Cumple
Entrega Efectiva medicamentos alto costo	18	0

1. Tipo identificación	2. Identificación	3. Diagnostico	10. Cumplimiento	11. Comentarios Auditor
CC	28907198	Cáncer	Cumple criterio	Se evidencia ordenamiento de medicamento el dia 14/01/2023. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 14/01/2023, con la firma de recibido. Se aporta autorización del sistema de información de Nueva EPS. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1088353480	VIH	Cumple criterio	Se evidencia ordenamiento de medicamento el dia 27/02/2023. Se evidencia Autorizacion del sistema de Infomacion de Nueva EPS 198066151 del 08/02/2023 (Autorización Integral periodica segun contrato de usuario de programa). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 27/02/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1115084240	VIH	Cumple criterio	Se evidencia ordenamiento de medicamento el dia 29/04/2023. Se evidencia Autorizacion del sistema de Infomacion de Nueva EPS 204144911 del 24/04/023 (Autorización Integral periodica segun contrato de usuario de programa). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 29/04/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1412192	Cáncer	Cumple criterio	Se evidencia ordenamiento de medicamento el dia 25/02/2023. No se evidencia Autorización del sistema de Infomacion de Nueva EPS. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 25/02/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1088036831	VIH	Cumple criterio	Se evidencia ordenamiento de medicamento el dia 3/04/2023. Se evidencia Autorización del sistema de Infomacion de Nueva EPS 202775774 del 08/04/023 (Autorización Integral periodica segun contrato de usuario de programa). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 03/04/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	17065989	Cáncer	Cumple criterio	Se evidencia ordenamiento de medicamento el dia 8/02/2023. Se evidencia Autorización del sistema de Infomacion de Nueva EPS 199559825 del 28/02/2023. Se evidencia soporte de aplicación efectiva del medicamento de fecha 23/03/2023, en Oncologia de Occidente. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1060593323	VIH	Cumple criterio	Se evidencia ordenamiento de medicamento el dia 19/05/2023. Se evidencia Autorización del sistema de Infomacion de Nueva EPS 205205595 del 08/05/023 (Autorización Integral periodica segun contrato de usuario de programa). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 19/05/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	75045879	VIH	Cumple criterio	Se evidencia ordenamiento de medicamento el dia 11/01/2023. Se evidencia Autorización del sistema de Infomacion de Nueva EPS 196539648 del 06/01/023 (Autorización Integral periodica segun contrato de usuario de programa). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 11/01/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	7247700	VIH	Cumple criterio	Se evidencia ordenamiento de medicamento el dia 2/11/2023. Se evidencia Autorización del sistema de Infomacion de Nueva EPS 221093975 del 06/11/023 (Autorización Integral periodica segun contrato de usuario de programa). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 02/11/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	75045879	VIH	Cumple criterio	Se evidencia ordenamiento de medicamento el dia 7/06/2023. Se evidencia Autorizacion del sistema de Infomacion de Nueva EPS 208533457 del 15/06/023 (Autorización Integral periodica segun contrato de usuario de programa). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 07/06/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	2680949	ERC	Cumple criterio	Se evidencia ordenamiento de medicamento el dia 23/06/2023. No se evidencia Autorización del sistema de Infomacion de Nueva EPS. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 30/07/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1137059738	ERC	Cumple criterio	Se evidencia ordenamiento de medicamento el dia 23/11/2023. Se evidencia pre-Autorización 196192537 de Nueva EPS de 23/11/2023. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 23/11/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	18507421	VIH	Cumple criterio	Se evidencia ordenamiento de medicamento el dia 4/09/2023. Se evidencia Autorización del sistema de Infomacion de Nueva EPS 215680992 del 07/09/023 (Autorización Integral periodica segun contrato de usuario de programa). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 04/09/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolucion 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	24766544	Cáncer	Cumple criterio	Se evidencia ordenamiento de medicamento el dia 05/06/2023. Se evidencia Autorización del sistema de Infomacion de Nueva EPS 206125751 del 09/06/2023. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 05/06/2023, en Oncologos de Occidente. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	24927662	Cáncer	Cumple criterio	Se evidencia ordenamiento de medicamento el dia 11/04/2023. La EPS informa que no requiere Autorización en el sistema de infomacion de Nueva EPS. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 11/04/2023, en Oncologos de Occidente. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolucion 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	24930491	Cáncer	Cumple criterio	Se evidencia ordenamiento de medicamento el dia 19/07/2023. Se evidencia Autorización en el sistema de Infomacion de Nueva EPS 210619425. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 19/07/2023. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	4501196	VIH	Cumple criterio	Se evidencia ordenamiento de medicamento el dia 9/12/2023. Se evidencia Autorización del sistema de Infomacion de Nueva EPS 223407837 del 04/12/023 (Autorización Integral periodica segun contrato de usuario de programa). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 09/12/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	77013628	Cáncer	Cumple criterio	Se evidencia ordenamiento de medicamento el dia 17/12/2022. Se evidencia Autorización en el sistema de Infomacion de Nueva EPS 199734047 de 28/02/2023. Se evidencia soporte de aplicación efectiva del medicamento de fecha 01/03/2023. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 13: Se anexa informe de verificación y registro fotográfico, radicado de PQRS.

Este criterio verifica si la EAPB garantiza los mecanismos de atención al usuario, para lo cual se requiere de:

- Evidenciar cuales son los mecanismos de atención presencial, virtual y línea telefónica de atención a los usuarios en el municipio.
- Evidenciar las acciones realizadas durante el año 2023, en cuanto a la difusión de los mecanismos de atención, para ello se requiere de certificaciones y/o constancias, registro telefónico, registro fotográfico.
- Punto de atención de los usuarios en el municipio.





Se realiza llamada telefònica a la linea de atenciòn al afiliado contributivo y se evidencia que presentan todas las opciones para satisfacer

CANAL Web

Observaciones: (Realice la vivencia desde el municipio y registre los hallazgos. Solicite validación por el funcionario del





Se verifica que por medio del canal Web se pueden realizar todo tipo de trámites incluyendo enviar una PQRS de manera agil y am

ACCESIBILIDAD Presencial

Observaciones: (Realice la vivencia desde el municipio y registre los hallazgos. Solicite validación por el funcionario del




Se verifica que desde el sitio destinado para realizar la atenciòn presencial se pueden realizar todo tipo de trámites y el cual cuenta con unas instalacio suficiente para dar tramite de manera adecuada a las solicitudes

Para constancia se firma por las partes el día 20 del mes de junio de 2024 a las 10:09am
Se solicita reportar las acciones de mejora para la accesibilidad y oportunidad a los correos: marianatalia.bolivar@ris diego.rincon@risaralda.gov.co ;

Por la EPS	Por la Entidad T
Firma:	Firma:
Nombre: Erica Natalia González	Nombre: Mauricio Jaramillo Zuleta
Identificación: 24331874	Identificación: 10006759
Cargo: Coordinadora Oficina	Cargo: Apoyo Dosquebradas

CRITERIO 14: Este criterio verifica la oportunidad que tiene la EAPB auditada en relación a las peticiones, quejas y reclamos interpuesta por los usuarios en el periodo del año 2023; para ellos se requiere de:

1. Una base de datos certificada de las PQRS interpuestas durante el año 2023; la cual debe contener los siguientes ítems:

2. Tipo de Identificación, Numero de Identificación, Motivo de la PQRS, Fecha de radicación de la PQRS, Fecha de respuesta de la PQRS y constancia de notificación de respuesta al usuario que interpuso la PQRS, Fecha de prestación del servicio.

3. Documento PDF de PQRS interpuesta por cualquier canal de la EAPB y/o ante la superintendencia nacional de salud.

4. Documento PDF de respuesta de PQR, ya sean correos, oficios, asociado a: Documento PDF que soporte la subsanación de la PQRS: Medicamentos: documento PDF de recibido del paciente o en caso que el usuario solicite la formulación de algún medicamento orden médica o Historia clínica en donde conste su formulación y soporte de su entrega. Citas, procedimientos, cirugías entre otros: historias clínicas en donde coste la prestación del servicio.

Se audito una muestra de 10 usuarios de los cuales 10 cumplen.

Criterio 14	Cumple	No Cumple
Resolución oportuna de la PQR	10	0
Resolución completa y de fondo de la PQR	10	0

1. Tipo Identificación	2. Identificación	8. Cumplimiento	9. Comentarios Auditor
CC	24385659	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con cc 24385659 Maria Gloria ramirez Giraldo, NUMERO DE RADICACION 2296890, PQR-2023210001529. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que se programa consulta de Gastroenterologia para el dia 17/02/2023 hora 04:00 pm con la Dra. Alba Cobo en ALAMOS CALLE 11 #24-30. Se aporta evidencia de la realizacion de la cita en la Clinica San Rafael el 17/02/2023. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	34043102	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con cc 1088010023 Jenniffer Trujillo Garcia, NUMERO DE RADICACION 2755749 , PQR-229689096662. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que se le indico que se envia reporte de patologia que estaban solicitando a la clinica San Rafael, me confirma recibido. Se establece comunicación el dia jueves 6/06/2024 al número de contacto 3147549669 siendo las 9:00 am contesta Jairo Andrés Trujillo hijo del usuario quien informa que efectivamente recibió resultado de patología vía whassap, agradece el seguimiento realizado.. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	41905349	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con cc 41905349 Ligia Yara Poloche, NUMERO DE RADICACION 2410148 , PQR-20232100005010242. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que se asigna cita de Medicina interna para el día 04-05-2023 a las 07:40 am en la sede IDIME Especialistas Cr. 13 # 30-31 con la Dra. Danitza García. Se aporta evidencia de la realizacion de la cita en la Clinica San Rafael el 04/05/2023. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1089638185	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con CC 1087988994 Maria Camila Ospina Jimenez, NUMERO DE RADICACION 2356424 , PQR-20239500103167102. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que se asigna cita le fue asignada para el 10/04/2023 y hora 16:30 con el Dr. JUAN JOSÉ RAMÍREZ JIMÉNEZ en la Clínica San Rafael Alamos Calle 11 N° 24-30. Se aporta evidencia de la realizacion de la cita en la Clinica San Rafael el 10/04/2023. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	25018154	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con CC 25018670 Marleny Quiceno NUMERO DE RADICACION 2283939, PQR-20232100000924952. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que en la IPS GASTROKIDS, para lo cual nos indican:SE REALIZO EXAMEN DE MONITOREO DE ELECTROENCEFALOGRAFIA POR VIDEO O RADIO EL DIA MIERCOLES 01 DE FEBRERO DEL 2023 A LAS 08:00 AM. Se confirma atención de manera telefónica al número 3207285593, con la usuaria, el día 03/02/2023 , agradece gestión. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1089635822	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con CC 1121205569 Yennifer Artunduaga Palma NUMERO DE RADICACION 2542048. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando CITA PROGRAMADA PARA EL DÍA 30/08/2023 8:30 AM CON LA PROFESIONAL CLAUDIA LILIANA LOPEZ EN LA CRA 3 No. 19-51 CENTRO, PEREIRA. Se establece comunicación el día jueves 6/06/2024 siendo las 9:10 am al número de contacto 3104568241 contesta Yenifer artuluaga mama del menor quien confirma atención el día 30/08/2023 en la ips instituto de audiología integral, agradece el seguimiento realizado.. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	42083684	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con CC 42083684 Herlinda Cifuentes Arroyave NUMERO DE RADICACION 2642067, PQR-20232100012099832. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando comunicamos con la Sra. Herlinda Cifuentes a la línea 3213955387 el día 29/09/2023 a las 3:46 pm para confirmar asignación de cita de Ortopedia para el día 01-10- 2023 a las 09:30 am en la sede IDIME Especialistas Cr. 13 # 30-31 con el Dr. Salvador Varela. Se evidencia cita del dia 01/10/2023 en Clinica San Rafael. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	34055648	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con CC 34055648 Magdury Quiñonez Lopez NUMERO DE RADICACION 2261122, PQR-20232100000211572. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando Se confirma información con la usuaria, de manera telefónica al número 3128110005 el día 13/01/2023 a las 4:22 pm, quien acepta y agradece gestión. Se evidencia cita del dia 01/10/2023 en Clinica San Rafael. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	24326250	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con CC 24326250 Luz Estella Gonzalez de Figueroa NUMERO DE RADICACION 2711083, PQR-20232100014214892. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que el medicamento indicado no fue formulado en consulta agendada dentro del programa de riesgo cardiovascular o programas de promoción y prevención, los medicamentos que se formulen en dichas consultas generan cobro de cuota moderadora por cada formula ordenada. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	10233835	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con CC 10233835 Javier de Jesus Gomez NUMERO DE RADICACION 2538236, PQR-20232100008976652. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que respecto a la entrega de su audifono que se encontraba en elaboración por parte del laboratorio, ante lo cual se gestiona con las áreas involucradas para darle prioridad al proceso; se verifica y el audifono ya fue entregado a la paciente el día 14 de julio. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 15: Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se requiere: 1. La base de tutelas certificada que lleva la EAPB (Resol. 497 de 2020). 2. Documento PDF Fallo de tutela 3. Documento PDF que soporte la subsanación de la tutela: Medicamentos: documento PDF de recibido del paciente o en caso que el usuario solicite la formulación de algún medicamento orden médica o Historia clínica en donde conste su formulación y soporte de su entrega. Citas, procedimientos, cirugías entre otros: historias clínicas en donde coste la prestación del servicio. Si existe desacato deben anexar el desacato y la evidencia del cumplimiento a lo ordenado por el Juez. Debe existir coherencia entre lo ordenado por el juez y los soportes entregados de cumplimiento. Se audita una muestra de 8 usuarios. De los cuales 7 No cumplen por ser tecnologías en salud PBS y 1 cumple por ser los copagos y cuotas moderadoras pagos establecidos en la norma.

Criterio 15	Cumple	No Cumple
Cumplimiento Tutelas	1	7

1. Tipo Identificación	2. Identificación	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
CC	25230622	No Cumple	Mediante fallo de tutela del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Dosquebradas Risaralda del 24/03/2023, Se ordena a la EPS realice todos los trámites administrativos que lleven a la realización de los procedimientos denominados: "Resección total de parpado y reconstrucción con injerto o colgajo parpado derecho", " Sutura de parpado y reconstrucción con injerto OC parpado derecho" y "Plastia de orbita con reconstrucción de fondos de parpado derecho". Se aporta como evidencia la programacion de cita con Cirugia el dia 18/05/2023 en la Clinica San Rafael. Dando Incumplimiento Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8, Resolución 2808 de 2022. Considera auditoria NO CUMPLE, por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022.
TI	1089391134	Cumple	Mediante fallo de tutela del JJUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO Dosquebradas del 24/02/2023, Se ordena a la EPS dentro de las cuarenta y horas (48) horas siguientes a la notificación de este fallo , si aún no lo ha efectuado , exonere de copagos y cuotas moderadoras al nfante Samuel Sandoval Marín por los tratamientos, medicamentos, procedimiento, exámenes, consultas y demás costos que demande la atención de sus patologías . Se aporta como evidencia orden de exencion de pagos . Dando cumplimiento Acuerdo 260 de 2004 CNSSS – Decreto 1652 de 2022 – Ley 1955 de 2019, artículo 49. Considera auditoria CUMPLE , por ser una norma aplicable para la atencion de beneficiarios de salud , pero el Juez ordena la exoneracioon de copagops y cuotas moderadoras.
CC	4504785	No Cumple	Mediante fallo de tutela del JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Pereira, Risaralda del 17/01/2023, Se ordena a la EPS programen de forma coordinada la cita de "valoración por cirugía general" y si en la cita de valoración por cirugía general, el profesional de la salud considera que el accionante debe ser sometido a cirugía, autoricen y programen de forma coordinada la realización de la misma. Se aporta como evidencia la programacion de cita con Cirugia el dia 07/01/2023 en la Clinica San Rafael. Dando Incumplimiento Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8, Resolución 2808 de 2022. Considera auditoria NO CUMPLE, por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022.
CC	1121872105	No Cumple	Mediante fallo de tutela del JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO Dosquebradas del 30/03/2023, Se ordena a la EPS que en el término improrrogable de 48 horas: (i) Garantice la realización del procedimiento denominado "LISITESIS, Y CAMBIO DE TORNILLOLAMINECTOMÍA AMPLIA YTLIF". Los demás tratamientos, procedimientos, citas especializadas o no, medicamentos, terapias, insumos, en la cantidad, calidad y durante el tiempo que determinen los médicos y especialistas. Se aporta como evidencia la cita con Neurocirugia el dia 25/02/2023 y hospitalizacion por cirugia de Columna el dia 05/04/2023 en la Clinica San Rafael. Dando Incumplimiento Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8, Resolución 2808 de 2022. Considera auditoria NO CUMPLE, por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022.
CC	4324052	No Cumple	Mediante fallo de tutela del JUZGADO ÚNICO DE FAMILIA. Dosquebradas, Risaralda del 23/05/2023, Se ordena a la EPS que por medio de la IPS odontológica con la cual tengan contrato, autorice y haga efectiva la entrega, inserción, adaptación y control de prótesis removible inferior que requiere con urgencia el accionante y requerida por su odontóloga tratante. Se aporta como evidencia la cita con rehabilitación Oral. Dando Incumplimiento Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8, Resolución 2808 de 2022. Considera auditoria NO CUMPLE, por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022.
CC	12205215	No Cumple	Mediante fallo de tutela del JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO Dosquebradas, Risaralda del 09/06/2023, Se ordena a la EPS programar y practicar el procedimiento procedimientos ordenado al accionante esto es ultrasonografía diagnóstica de tejidos blandos.. Se aporta como evidencia programacion de RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL el dia 29/06/2023. Dando Incumplimiento Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8, Resolución 2808 de 2022. Considera auditoria NO CUMPLE, por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022.
CC	24315362	No Cumple	Mediante fallo de tutela del JUZGADO ÚNICO DE FAMILIA. Dosquebradas, Risaralda del 19/10/2023, Se ordena a la EPS autorice y suministre el medicamento denominado: "MICOFENOLATO MOFETIL TABLETA 500 MG VIA ORAL", en los términos y condiciones ordenados por su médico tratante. Se aporta como evidencia soporte de entrega del medicamento en IPS Artmedica el dia 16/08/2023 y 02/11/2023. Dando Incumplimiento Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8, Resolución 2808 de 2022. Considera auditoria NO CUMPLE, por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 16: En este punto se busca verificar si "La EPS cuenta con estrategias de demanda Inducida".

La EPS debe adjuntar soportes en donde conste que las estrategias se encuentran documentadas, así como el plan de acción de demanda inducida conforme a la población de la EAPB del periodo año 2023.

La EPS debe adjuntar soportes de estrategias de demanda inducida para cada uno de los siguientes actividades o programas de P y P:

1. Planificación Familiar.
2. Atención Preventiva en Salud Bucal.
3. Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino.
4. Detección Temprana de Cáncer de seno.
5. Vacunación.

Las estrategias de demanda inducida son Brigadas, Folletos, Llamadas Telefónicas, Pendones, Perifoneo, Prensa, Radio, Vallas, entre otras; para soportar recomendamos en un Word pegar fotografías, pantallazos, imágenes de plantillas de soportes o link donde la EPS publique grabaciones (videos o audio). Estos soportes deben ser específicos de actividades del Municipio.

Se debe separar las actividades de demanda inducida realizadas en zonas rurales, zonas rurales dispersas y zonas urbanas.

Se entregan **soportes en donde se evidencie acciones de la gestión del riesgo** individual (Listado de usuarios capacitados, citologías, citas, entre otras pertinentes). No se evidencia actividades específicas de demanda inducida a la Cohorte de usuarios del municipio. Como las actividades estan siendo realizadas por las IPS Primarias contratadas por Salud Total, la Jefe Yeimi Gómez Profesional de Gestión del Riesgo evidencia cumpli9miento de actividades de demanda inducida efectiva con el cumplimiento y ejecución de actividades para los programas en el año 2023.

Criterio 16	Cumple	No Cumple
Demanda inducida	5	0

Programa	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Vacunación	48.2%	48.9%	44.8%	42.7%	46.8%	46.8%	47.5%	64.8%	64.8%	55.1%	64.8%	65.5%
DT cervix	85.5%	75.8%	73.7%	71.7%	84.1%	82%	84.1%	84.1%	84.1%	81.3%	87.5%	84.8%
DT mama	48.6%	66%	66%	80.8%	80%	75.6%	66%	69.5%	73.9%	73.9%	73.9%	73.9%
Salud Oral	94.6%	90.6%	81.3%	70.6%	86.6%	82.6%	77.3%	77.3%	77.3%	77.3%	77.3%	72%
Salud sexual y reproductiva	62.7%	61.3%	62.7%	60%	62.7%	62.7%	66.2%	64.1%	63.4%	67.5%	65.5%	66.8%

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 17-1: Primera infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años). Valoración Integral: Atención por enfermería, medicina general o pediatría.

NOTA: Se verificará en las historias clínicas los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo -3, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar, No se consideran con cumplimiento las historias clínicas con especialistas que no le hayan realizado el control completo con lo antes mencionado. Se auditaron 6 muestras de las cuales 6 Cumplen.

Criterio 17.1	Cumple	No Cumple
Atención por enfermería	6	0

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa)	4. Cumplimiento	5. Comentarios Auditor
RC	1085727626	31/08/23	Cumple criterio	Se aporta atencion de control de crecimiento y desarrollo realizado en la IPS Idime el dia 2023-09-21 15 por la profesional PABLO CESAR SALGADO QUINTERO - Reg: 14283 MEDICINA GENERAL, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1089943458	14/08/21	Cumple criterio	Se aporta atencion de control de crecimiento y desarrollo realizado en la IPS Idime el dia 2023-05-12 por la profesional MARIA FERNANDA CARDONA LEMOS - Reg: 33987 ENFERMERIA, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1142524216	25/07/18	Cumple criterio	Se aporta atencion de control de crecimiento y desarrollo realizado en la IPS Idime el dia 2023-11-22 por la profesional JOSE RICARDO CASTAÑO - Reg: 18511370 MEDECINA GENERAL, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1088041967	20/04/21	Cumple criterio	Se aporta atencion de control de crecimiento y desarrollo realizado en la IPS Idime el dia 2023-04-03 por la profesional MARIA FERNANDA CARDONA LEMOS - Reg: 33987 ENFERMERIA, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1060537833	1/11/22	Cumple criterio	Se aporta atencion de control de crecimiento y desarrollo realizado en la PS CLINICA ROQUE ARMANDO LOPEZ el dia 09/11/2023 por la profesional DANIEL JOSE SOTELO ARANZAZU Registro Médico : 1097406796 MEDECINA GENERAL, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1091280666	1/09/20	Cumple criterio	Se aporta atencion de control de crecimiento y desarrollo realizado en la IPS Idime el dia 2023-07-17 por la profesional VANESSA SOFIA MAZO MARTINEZ - Reg: 1093226953 ENFERMERIA, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 17-2: Primera infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años). Protección Especifica: Vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

La EPS debe adjuntar alguno de los siguientes como soportes:

- Foto del Carnet de Vacunas.
- Registro de PAI WEB.
- Historia clínica donde especifique cada vacuna y fecha de aplicación, no se considera soporte el especificarlo de forma general.

Se audita una muestra de 6 usuarios, de los cuales 6 cumple.

Criterio 17.2	Cumple	No Cumple
Vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)	6	0

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa)	5. Cumplimiento	6. Comentarios Auditor
RC	1089635828	17/07/18	Cumple criterio	Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones, Carnet de Vacunación Electrónico Nueva EPS, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1148212630	30/12/18	Cumple criterio	Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones, Carnet de Vacunación Electrónico Nueva EPS, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1128911467	7/05/20	Cumple criterio	Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones- **PAIWEB**, Carnet de Vacunación Electrónico del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1128912334	5/06/21	Cumple criterio	Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones- **PAIWEB**, Carnet de Vacunación Electrónico del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1128912920	27/02/22	Cumple criterio	Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones- **PAIWEB**, Carnet de Vacunación Electrónico del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1128910377	15/06/18	Cumple criterio	Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones- **PAIWEB**, Carnet de Vacunación Electrónico del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 17-3: Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar y de enfermería

NOTA: Se verificará en las historias clínicas los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar, No se consideran con cumplimiento las historias clínicas con especialistas que no le hayan realizado el control completo con lo antes mencionado. Se auditaron 11 usuarios de la muestra de los cuales 11 cumplen.

Criterio 17.3	Cumple	No Cumple
Atención por enfermería	16	0

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa)	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
TI	1128908971	4/01/16	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2023-03-21, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por la profesional MARIA FERNANDA CARDONA LEMOS - Reg: 33987, ENFERMERIA. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1089616840	28/10/12	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2023-11-18, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por la profesional MARIA FERNANDA CARDONA LEMOS - Reg: 33987, ENFERMERIA. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1089623612	26/10/14	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2023-06-29, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por la profesional PABLO CESAR SALGADO QUINTERO - Reg 14283, MEDICINA GENERAL. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1054481774	19/01/14	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2023-05-29, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por la profesional MARIA FERNANDA CARDONA LEMOS - Reg: 33987, ENFERMERIA. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1089623991	5/12/14	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2023-02-24, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por la profesional JOSE RICARDO CASTAÑO - Reg 18511370, MEDICINA GENERAL. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1088033706	4/04/16	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2024-05-16, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por la profesional JUAN DAVID GARCIA SOTO - Reg: 1088325613, MEDICINA GENERAL. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1088026306	22/04/14	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2023-08-31, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por la profesional MARIA FERNANDA CARDONA LEMOS - Reg: 33987, ENFERMERIA. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1089622765	31/07/14	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2024-02-26, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por la profesional JUAN DAVID GARCIA SOTO - Reg: 1088325613, MEDICINA GENERAL. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1091887410	18/04/13	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2024-04-10, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por la profesional YECID HERNANDEZ GOMEZ - Reg: 07122007, MEDICINA GENERAL. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1097916581	25/01/13	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2023-04-19 , donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por la profesional JOSE RICARDO CASTAÑO - Reg: 18511370, MEDICINA GENERAL. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1085722324	8/05/13	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la IPS Idime el dia 2023-09-07, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO), evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por la profesional PABLO CESAR SALGADO QUINTERO - Reg 14283, MEDICINA GENERAL. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 17-4: Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Protección Específica: Aplicación de barniz de flúor.

La EPS debe adjuntar como soporte la historia clínica de odontología que se evidencia la realización de las dos (2) actividades durante el año 2023 y que este en la marcación del diagnóstico. Se audito una muestra de 11 usuarios de los cuales 9 cumplen y 2 no cumplen.

Criterio 17.4	Cumple	No Cumple
Aplicación barniz de Flúor	9	2

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa)	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
TI	1128908614	15/04/15	Cumple criterio	Se aporta certificación de demanda inducida el día 14/02/2023, 24/02/2023 Y 27/09/2023, el mensaje hace inducción al programa de Salud oral, el cual se puede verificar en plataforma SIGIRES-PROCEX. Se evidencia aplicación de barniz fluor en la IPS Idime el dia 2023-09-08 Profesional Dra NORMA SADIE HERNANDEZ SANTOS - Reg: 52259949 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Otra Aplicacion en IPS Idime el dia 2024-01-13 Profesional Dra VIVIANA CASTAÑO - Reg: 1054993438 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1089629227	10/06/16	Cumple criterio	Se evidencia aplicación de barniz fluor en la IPS Idime el dia 2023-03-13 Profesional Dra LILY MARIAN CAMPOS FERIA - Reg: 1105673480 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Otra Aplicacion en IPS Idime el dia 2023-10-13 Profesional Dra DAYANA CECILIA HURTADO GIL - Reg: 1143865029 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1121217073	24/12/14	No cumple criterio	Se evidencia atencion para operatoria dental en la IPS Idime el dia 2023-09-13 Profesional Dra DAYANA CECILIA HURTADO GIL - Reg: 1143865029 ODONTOLOGIA (Consulta Morbilidad). Otra Aplicacion en IPS Idime el dia 2023-10-13 Profesional Dra LILY MARIAN CAMPOS FERIA - Reg: 1105673480 ODONTOLOGIA (Consulta de exodoncia-morbilidad). Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE, consultas de morbilidad.
RC	1089632274	28/05/17	Cumple criterio	Se aporta certificación de demanda inducida el día 25/07/2023, el mensaje hace inducción al programa de Salud oral, el cual se puede verificar en plataforma SIGIRES-PROCEX. Se evidencia aplicación de barniz fluor en la IPS Idime el dia 2022-12-13 Profesional Dra ROSA MARIA TOBIAS HERRERA - Reg: 18598 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Otra Aplicacion en IPS Idime el dia 2023-06-21 Profesional Dra ROSA MARIA TOBIAS HERRERA - Reg: 18598 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1142519716	30/09/12	Cumple criterio	Se evidencia aplicación de barniz fluor en la IPS Idime el dia 08/03/2023 Profesional Dra ROSA MARIA TOBIAS HERRERA - Reg: 18598 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Otra Aplicacion en IPS Idime el dia 2023-11-15 Profesional Dra MARIANA URUEÑA OBANDO - Reg: 1010124300 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1128909043	17/02/16	Cumple criterio	Se evidencia aplicación de barniz fluor en la IPS Idime el dia 2023-03-27 Profesional Dra DAYANA CECILIA HURTADO GIL - Reg: 1143865029 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Otra Aplicacion en IPS Idime el dia 2023-11-18 Profesional Dra DAYANA CECILIA HURTADO GIL - Reg: 1143865029 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1077240975	7/08/14	Cumple criterio	Se evidencia aplicación de barniz fluor en la IPS Idime el dia 2023-02-14 Profesional Dra DAYANA CECILIA HURTADO GIL - Reg: 1143865029 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Otra Aplicacion en IPS Idime el dia 2023-09-20 Profesional Dra DAYANA CECILIA HURTADO GIL - Reg: 1143865029 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
PPT	4938443	1/03/17	Cumple criterio	Se aporta certificación de demanda inducida por parte de NUEVA EPS con el envió de mensaje de texto efectivo al 3163765568 el día 25/03/2023, el mensaje hace inducción al programa de Salud oral, el cual se puede verificar en plataforma SIGIRES-PROCEX. Se evidencia aplicación de barniz fluor en la IPS Idime el dia 2023-04-19 Profesional Dra DAYANA CECILIA HURTADO GIL - Reg: 1143865029 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1089621171	29/01/14	Cumple criterio	Se evidencia aplicación de barniz fluor en la IPS Idime el dia 2023-01-28 Profesional Dra DAYANA CECILIA HURTADO GIL - Reg: 1143865029 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Otra Aplicacion en IPS Idime el dia 2023-10-25 Profesional Dra DAYANA CECILIA HURTADO GIL - Reg: 1143865029 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1091277873	30/10/15	Cumple criterio	Se evidencia aplicación de barniz fluor en la IPS Idime el dia 2023-01-12 Profesional Dra DAYANA CECILIA HURTADO GIL - Reg: 1143865029 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Otra Aplicacion en IPS Idime el dia 2023-10-24 Profesional Dra NORMA SADIE HERNANDEZ SANTOS - Reg 52259949 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1143147095	14/08/12	No cumple criterio	Se aporta certificación de demanda inducida por parte de NUEVA EPS al 3007949424 en los meses de septiembre y octubre, para hacer inducción al programa, el cual se puede verificar en plataforma SIGIRES- PROCEX. No evidencia soporte de aplicación de barniz fluor. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 17-5: Adultez y vejez (De los 29 a 59 años y de los 60 a los 69 años), Detección Temprana: Colposcopia y biopsia cervicouterina – Según hallazgos de las pruebas de tamización.

La EPS debe adjuntar como soporte el reporte de la colposcopia y/o biopsia realizada o la historia clínica donde refiera la fecha y el resultado de la misma. Se auditó una muestra de 5 usuarios de los cuales 5 cumplen.

Criterio 17.5	Cumple	No Cumple
Colposcopia cervicouterina	6	0

1. Tipo Identificación	2. Identificación	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
CC	24511640	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS Idime el dia 28/09/2023, donde se evidencia la realización de Colposcopia Biopsia, realizada por la Dra Salome Hinojosa Millan GO REG Medico: 1088299520. Con informe de Anatomia Patologica del 25/10/2023. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamizacion de cancer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	42054058	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS Idime el dia 14/06/2023, donde se evidencia la realización de Colposcopia Biopsia, realizada por la Dra Salome Hinojosa Millan GO REG Medico: 1088299520. Con informe de Anatomia Patologica del 02/12/2023. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamizacion de cancer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	30327670	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS Idime el dia 28/09/2023, donde se evidencia la realización de Colposcopia Biopsia, realizada por la Dra Salome Hinojosa Millan GO REG Medico: 1088299520. Con informe de Anatomia Patologica del 17/10/2023. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamizacion de cancer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1093767433	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS Idime el dia 21/03/2023, donde se evidencia la realización de Colposcopia Biopsia, realizada por la Dra Salome Hinojosa Millan GO REG Medico: 1088299520. Con informe de Anatomia Patologica del 22/04/2023. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamizacion de cancer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	53014950	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS Idime el dia 04/08/2023, donde se evidencia la realización de Colposcopia Biopsia, realizada por la Dra Salome Hinojosa Millan GO REG Medico: 1088299520. Con informe de Anatomia Patologica del 28/08/2023. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamizacion de cancer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

.

CRITERIO 17-6: Adultez y vejez (Desde los 50 hasta los 59 años y de los 60 a los 69 años), Detección Temprana: Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía cada 2 años)
La EPS debe adjuntar como soporte el reporte de la mamografía realizada o la historia clínica donde refiera la fecha y el resultado de la misma.

Con el fin de validar los soportes se solicita a la EAPB adjuntar registro de 3 vigencias anteriores de la población universo de mujeres entre las edades de 50 a 69 años.

Se auditó una muestra de 9 usuarios de los cuales 9 cumplen.

Criterio 17.6	Cumple	No Cumple
Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía)	9	0

1. Tipo Identificación	2. Identificación	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
CC	42098423	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 12/04/2023, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por la Dr JUAN CARLOS CORREA PUERTA. cc 10017871. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	42102394	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 04/02/2023, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por la Dra LUZ ELENA PALOMINO ZULUAGA. cc 42099823 . Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	24431932	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 24/04/2022, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por la Dra LUZ ELENA PALOMINO ZULUAGA. cc 42099823 . Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	24686331	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 23/04/2022, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por la Dra LUZ ELENA PALOMINO ZULUAGA. cc 42099823 . Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	25109161	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 30/10/2023, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por la Dr JUAN CARLOS CORREA PUERTA. cc 10017871. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	42076671	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS RADIOLOGOS ASOCIADOS el dia 27/07/2022, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por la Dra CESAR AUGUSTO MAYORGA HURTADO Registro 1980-08 . Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	41912549	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 25/08/2023, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por la Dr JUAN CARLOS CORREA PUERTA. cc 10017871. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	42007663	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 16/04/2022, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por la Dra LUZ ELENA PALOMINO ZULUAGA. cc 42099823 . Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	25099717	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 25/03/2022, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por la Dr JUAN CARLOS CORREA PUERTA. cc 10017871. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 18-1: Para evaluar este criterio se requiere soportes 1. Documento PDF Historia clínica con solicitud de exámenes de laboratorio solicitado 2. Documento PDF Historia clínica con registro de paraclínicos y/o reporte de laboratorios y/o soporte de o rechazo o demanda inducida-soporte de llamadas, entre otros.2. Documento PDF certificando población total de usuarios mujeres gestantes en el periodo auditado. Sí el comienzo de los controles es tardíamente, es decir después de la semana 13, no se evalúa la ecografía, que en todo caso para los casos que aplique se debe aportar solo ecografía de tamizaje genético.
Se audito una muestra de 10 usuarios de los cuales 4 cumplieron y 6 no cumplen por no aportar el soporte de la ecografía de tamizaje genético.

Criterio 18.1	Cumple	No Cumple
En la primera consulta se realizaron los siguientes exámenes de Laboratorio	4	6

1. Tipo Identificación	2. Identificación	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
CC	1088263805	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS Idime el dia 2023-01-21, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por el Dr JORGE EDUARDO CARDONA RESTREPO- Reg:063206 MEDICINA GENERAL. ECOGRAFIA DE TRASLUCENCIA NUCAL EMBARAZO DE 12,1 SEMANAS POR BIOMETRIAS, BAJO RIESGO PARA ANEUPLOIDIAS Y TRASTORNOS DE LA PLACENTACION. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	42152229	No cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS Idime el dia 2023-04-05, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por el Dr ANTONIO JOSER RESTREPO- Reg:077092087 MEDICINA GENERAL. No se evidencia ECOGRAFIA DE TRASLUCENCIA NUCAL. Se aporta ecografia feto placentaria, que no corresponde a la solicitada segun el criterio. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	1005253553	No cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS Idime el dia 2023-01-11, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por el Dr JORGE EDUARDO CARDONA RESTREPO- Reg:063206 MEDICINA GENERAL. No se evidencia ECOGRAFIA DE TRASLUCENCIA NUCAL. Se aporta ecografia feto placentaria, que no corresponde a la solicitada segun el criterio. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	1061047255	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS Idime el dia 2023-09-06, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por el Dra ANDREA LAURA LON- Reg:131012 MEDICINA GENERAL. Se evidencia interpretacion de ECOGRAFIA DE TRASLUCENCIA NUCAL del 04/09/2023 que reporta bajo riesgo para cromosomopatia. Se aporta ecografia feto placentaria, que no corresponde a la solicitada segun el criterio. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	1088020789	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS Idime el dia 2023-01-13, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por el Dr JORGE EDUARDO CARDONA RESTREPO- Reg:063206 MEDICINA GENERAL. No se evidencia ECOGRAFIA DE TRASLUCENCIA NUCAL, pero se solicita y en la nota de atención y seguimiento se indica que el Dr Gomez Ecografista no se la practica por actitud agresiva y poco cordial. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	1088333962	No cumple criterio	No se aporta evidencia de atención prestada. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	1088334764	No cumple criterio	No se aporta evidencia de atención prestada. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	1118236862	No cumple criterio	No se aporta evidencia de atención prestada. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	1088035016	No cumple criterio	No se aporta evidencia de atención prestada. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	24529780	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS Idime el dia 2023-09-06, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por el Dra DIANA MARCELA FARFAN MONDRAGON- Reg:38796735 MEDICINA GENERAL. Se evidencia interpretacion de ECOGRAFIA DE TRASLUCENCIA NUCAL del 26/05/2023, Embarazo de 13,2 semanas, que reporta bajo riesgo para Aneuploidia y trastornos de la placentación. FPP 29/11/2023. Se aporta ecografia feto placentaria, que no corresponde a la solicitada segun el criterio. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 18-2: Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se requiere que se adjunte los soportes 1. Documento PDF Historia clínica y/o orden médica con solicitud de micronutrientes. 2. Documento PDF con soporte de entrega de micronutrientes con firma o comprobante electrónico o soporte de rechazo.3. Documento PDF certificando población total de usuarios mujeres gestantes en el periodo auditado. Se debe dejar una evidencia de la entrega de los micronutrientes. Igualmente se debe adjuntar la atención en el primer control prenatal, donde se especifique la edad gestacional al comienzo de los controles. Debe existir coherencia entre la información de la base de datos o plantilla cargada en el Gaudí con los soportes entregados.
Se auditó 10 usuarios de los cuales 7 cumplen y 3 no cumple

Criterio 18.2	Cumple	No Cumple
En la primera consulta se formularon y entregaron los siguientes micronutrientes	7	3

1. Tipo Identificación	2. Identificación	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
CC	1088028214	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en primer control prenatal en IPS Idime del 2023-06-02, donde se evidencia control perinatal, con ordenamiento de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1116258826	No cumple criterio	No se aporta atención prestada en primer control prenatal, donde se evidencie control perinatal, con ordenamiento de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Se aporta certificacion de Audifarma SA de entrega de Acido Folico, Sulfato Ferroso y Carbonato de Calcio, que dice que es dada por el representante legal y firmada por una asistente de cuentas. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	1087991991	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en primer control prenatal en IPS Idime del 2023-03-23, donde se evidencia control perinatal, con ordenamiento de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	24529780	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en primer control prenatal en IPS Idime del 2023-11-22, donde se evidencia control perinatal, con ordenamiento de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1053781038	No cumple criterio	No se aporta atención prestada en primer control prenatal, donde se evidencie control perinatal, con ordenamiento de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Se aporta certificacion de Audifarma SA de entrega de Acido Folico, Sulfato Ferroso y Carbonato de Calcio, que dice que es dada por el representante legal y firmada por una asistente de cuentas. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	1114401967	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en primer control prenatal en IPS Idime del 2023-03-01, donde se evidencia control perinatal, con ordenamiento de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1088104003	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en primer control prenatal en IPS Idime del 2023-09-04, donde se evidencia control perinatal, con ordenamiento de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1088022634	No cumple criterio	No se aporta atención prestada en primer control prenatal, donde se evidencie control perinatal, con ordenamiento de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Se aporta relación de Audifarma SA de entrega de Acido Folico, Sulfato Ferroso y Carbonato de Calcio. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	1088014091	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en primer control prenatal en IPS Idime del 2023-08-18, donde se evidencia control perinatal, con ordenamiento de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1088022295	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en primer control prenatal en IPS Idime del 2023-09-01, donde se evidencia control perinatal, con ordenamiento de los micronuitrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 18-3: Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se debe 1. Documento PDF Historia clínica con registro de paraclínicos hemoclasificación y TSH y/o Documento PDF de laboratorios 2. Documento soporte de rechazo, si fuera el caso. 3. Documento PDF certificando población total de usuarios cohorte de recién nacidos en el periodo auditado. Igualmente se debe adjuntar la atención

Se auditó una muestra de 4 usuarios de los cuales 1 cumple y 3 no cumplen.

Criterio 18.3	Cumple	No Cumple
Atención para el Cuidado del Recién Nacido	1	0

1. Tipo Identificación	2. Identificación	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
CC	1088348499	No cumple criterio	Se aporta reporte de TSH del dia 05/03/2023 y Hemoclasificación del Recien Nacido del 5/3/2023. No se aporta atenciòn para el cuidado del Recien Nacido. No cumple establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018, Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	1088307047	Cumple criterio	Se aporta reporte de TSH del dia 10/04/2023 y Hemoclasificación del Recien Nacido del 13/3/2023. Se aporta atenciòn para el cuidado del Recien Nacido realizada en el HUSJ el dia 15/03/2023. Cumple establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018, Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	1088278678	No cumple criterio	Se aporta reporte de TSH del dia 06/03/2023 y Hemoclasificación del Recien Nacido del 06/03/2023. No se aporta atenciòn para el cuidado del Recien Nacido. No cumple establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018, Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	42152229	No cumple criterio	Se aporta reporte de TSH del dia 04/08/2023 y Hemoclasificación del Recien Nacido del 04/08/2023. No se aporta atenciòn para el cuidado del Recien Nacido. No cumple establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018, Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 18-4: Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se debe aportar 1. Documento PDF Historia clínica con registro de atención 2. Documento PDF de soporte de rechazo, demanda inducida llamadas, entre otros. 2. Documento PDF certificando población total de usuarios cohorte de recién nacidos en el periodo auditado, la nota de atención ambulatoria por parte del médico al recién nacido a más tardar a los 5 días del egreso hospitalario. Esta atención debe ser realizada para la evaluación del recién nacido y no de la madre.
Se auditó una muestra de 4 usuarios de los cuales 1 cumple, no cumple 3, por realizar controles de más de 5 días en la atención posparto del Recién Nacido.

Criterio 18.4	Cumple	No Cumple
Consulta de control ambulatorio del Recién Nacido	0	1

1. Tipo Identificación	2. Identificación	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
CC	1087991991	No cumple criterio	Se aporta atención de primer control postparto prestada en la IPS Idime el dia 2023-05-04 , atendido por la Dr ANTONIO JOSE RESTREPO RODRÍGUEZ - Reg: 77092087 MED GRAL, donde se evidencia atención y valoracion del Recien Nacido. Parto del dia 25/04/2023 (primer control a los 9 dias). Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	1007303827	Cumple criterio	Se aporta atención de primer control postparto prestada en la IPS Idime el dia 2023-04-05, atendido por la Dr ANTONIO JOSE RESTREPO RODRÍGUEZ - Reg: 77092087 MED GRAL, donde se evidencia atención y valoracion del Recien Nacido. Parto del dia 02/04/2023 (primer control a los 3 dias). Dando cumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1088033059	No cumple criterio	Se aporta atención de primer control postparto prestada en la IPS Idime el dia 2023-05-04 , atendido por la Dr ANTONIO JOSE RESTREPO RODRÍGUEZ - Reg: 77092087 MED GRAL, donde se evidencia atención y valoracion del Recien Nacido. Parto del dia 25/04/2023 (primer control a los 9 dias). Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	1005092644	No cumple criterio	Se aporta atención de primer control postparto prestada en la IPS Idime el dia 2023-08-30, atendido por la Dr JOSE RICARDO CASTAÑO - Reg: 18511370 MED GRAL, donde se evidencia atención y valoracion del Recien Nacido. Parto del dia 2023-08-23 (primer control a los 7 dias). Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 19: En este punto se debe establecer los soportes del cumplimiento a los requerimientos realizados por la secretaria en auditorias de Inspección y Vigilancia en el periodo anterior. O igualmente describir si existió incumplimiento a algún requerimiento o plan de mejoramiento levantado en ocasión de auditoras anteriores. Se debe adjuntar evidencias y actas.

Requerimientos adicionales, si aplican o se necesitan, se harán luego de revisar y analizar los documentos soportes solicitados y entregados por la EAPB.

Conforme a certificado enviado por la Directora Operativa de Aseguramiento, informan que, de los requerimientos enviados a la EAPB, se informa que revisados los requerimientos realizados

a la EAPB NUEVA EPS CONTRIBUTIVO en la vigencia 2023, no se evidencia ninguno sin respuesta o con respuesta incompleta por parte de la EAPB, por lo tanto, CUMPLE con dicho Criterio.

Criterio 19	Cumple	No Cumple
Respuesta Entes Territoriales	26	0

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CONCLUSIONES

- La auditoría es realizada por el talento humano designado por las direcciones locales de salud.
- Las dudas sobre las evidencias y otros temas de la auditoria, se discutieron y consensuaron durante la reunión de cierre.
- Una vez realizado la revisión y conciliación de hallazgos entre ambas partes, se procede a realizar al cargue al Gaudí.
- Después de socializado ambas partes refieren su aceptación sin otras observaciones se dan por terminada la reunión siendo las 17:35 horas.



DAVID RICARDO CARDONA MOLINA
Auditor Gaudí
Secretaría Salud de Dosquebradas



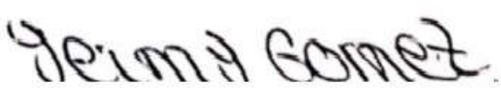
CLAUDIA MARCELA URIBE ZAPATA
PROFESIONAL ORGANISMOS DE CONTROL
EAPB NUEVA EPS CONTRIBUTIVO



VALENTINA POSADA JIMENEZ
PROFESIONAL GESTION DE RIESGO
EAPB NUEVA EPS CONTRIBUTIVO



LUZ ADRIANA POSADA HERNANDEZ
PROFESIONAL GESTION DE COHORTES ALTO COSTO
EAPB NUEVA EPS CONTRIBUTIVO



ACTA DE REUNIÓN

Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: MISIONAL		SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
	PROCESO: GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL		
	SUBPROCESO: SALUD PUBLICA		
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN:2	

YEIMY VIVIANA GOMEZ REYES
PROFESIONAL GESTION DE RIESGO
EAPB NUEVA EPS CONTRIBUTIVOI

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	SEGUIMIENTO Ejecutado Si/No	
				SI	NO
1	Una vez reportado el informe final la EAPB enviara el Plan de Mejora para subsanar los hallazgos	Secretaria Municipal de Salud	Se establecerá una vez reportado el informe final		